De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte —SCRD— es un organismo del sector central de la Administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006. En su condición de cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte, tiene como razón de ser liderar la generación de condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento de programas sectoriales, poblacionales, territoriales y locales.

Esta responsabilidad institucional encuentra fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política, conforme al cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como en el artículo 70 superior, que establece el deber estatal de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad. A su vez, la Ley 397 de 1997 reconoce que la cultura comprende el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, incluyendo sus modos de vida, sistemas de valores, tradiciones, creencias y formas de relacionamiento.

En el ámbito distrital, el Decreto Distrital 649 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, compila la normativa aplicable a la organización, competencias y funcionamiento del sector. De conformidad con su artículo 4, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de sus entidades adscritas y vinculadas y de la sociedad civil.

Por su parte, el artículo 5 del citado decreto asigna a la SCRD, entre otras, las funciones de impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, en concordancia con los planes sectoriales y el Plan Distrital de Desarrollo; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo; gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales; y liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura ciudadana.

En el marco de la estructura organizacional de la entidad, el artículo 19 del Decreto Distrital 649 de 2025 establece las funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. Entre ellas se encuentran liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y transformación cultural; definir los criterios conceptuales, metodológicos y

técnicos que orientan su implementación; dirigir el diseño de procesos de transformación cultural a escala; brindar asistencia técnica a otras entidades distritales; realizar seguimiento a los resultados e impactos de las estrategias; y articular actores institucionales, comunitarios, territoriales, públicos y privados para su desarrollo. Estas competencias han sido incorporadas como fundamento institucional en los procesos contractuales estructurados por la SCRD.

La referencia a las competencias de la Secretaría y de la Subsecretaría no constituye, por sí sola, la justificación de la adquisición. Su incorporación permite establecer que la necesidad objeto del presente proceso se encuentra comprendida dentro del ámbito material de actuación de la entidad y que la compra proyectada constituye un instrumento operativo para implementar una estrategia concreta de cultura ciudadana, sin trasladar a terceros las funciones de dirección, orientación, formulación, seguimiento y control que deben permanecer en cabeza de la SCRD.

En este contexto, mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, cuyo marco estratégico concibe a Bogotá como una ciudad orientada al bienestar, la igualdad de oportunidades, la confianza, el respeto, la libertad y la construcción de acuerdos sociales. La materialización de estos propósitos requiere complementar las intervenciones normativas, administrativas y de control con estrategias de transformación cultural capaces de incidir en las prácticas sociales, creencias, imaginarios, hábitos, emociones y formas de relacionamiento que afectan la convivencia, la corresponsabilidad, el cuidado, el respeto por la diferencia y la prevención de las violencias.

Dentro de este marco se encuentra el Proyecto de Inversión No. 7991, denominado “Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad”, liderado por la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. El proyecto parte del reconocimiento de que distintos retos públicos requieren intervenciones culturales capaces de incidir en factores comportamentales, simbólicos y relacionales asociados con la convivencia, la confianza, la corresponsabilidad, la resolución pacífica de conflictos, la eliminación del machismo y de las distintas formas de discriminación, la promoción de hábitos saludables, la salud mental, el cuidado de lo público y el orgullo por Bogotá.

Dentro de las metas del Proyecto de Inversión No. 7991 se encuentra la implementación de ocho estrategias de cultura ciudadana orientadas, entre otros propósitos, a promover la confianza, la convivencia, la resolución de conflictos, la eliminación del machismo y de cualquier forma de discriminación, así como los hábitos saludables, la salud mental, la cultura ambiental, el respeto por todas las formas de vida y la movilidad sostenible, segura y diferencial.

En desarrollo de esta meta, la Subsecretaría implementa el Programa Bogotá Libre de Machismo, dentro del cual se encuentra el componente Línea Calma: Línea de Escucha para Hombres de Bogotá. Este componente está dirigido principalmente a hombres mayores de 18 años en Bogotá y tiene como finalidad brindar atención telefónica de primer nivel, escucha activa, contención emocional, orientación inicial, identificación temprana de riesgos, orientación jurídica básica y activación o remisión a rutas institucionales cuando corresponda.

Línea Calma busca contribuir a la prevención temprana de violencias y conflictos asociados con mandatos de masculinidad, mediante intervenciones que permitan a los usuarios reconocer su estado emocional, disminuir niveles de activación, identificar alternativas no violentas de respuesta, acceder a información institucional pertinente y, cuando sea necesario, ser orientados hacia las entidades y servicios competentes. El componente constituye, por tanto, un dispositivo de intervención temprana y transformación cultural que requiere condiciones técnicas, humanas, tecnológicas y físicas suficientes para garantizar una atención adecuada.

Desde su puesta en funcionamiento en diciembre de 2020, Línea Calma ha desarrollado distintos ciclos de operación que han permitido acumular aprendizajes sobre el comportamiento del canal, la demanda efectiva, la complejidad de las atenciones y las condiciones necesarias para garantizar su funcionamiento. La información histórica consolidada registra 27.082 llamadas recibidas, 20.556 llamadas contestadas y 18.360 llamadas tipificadas o atendidas, además de sesiones psicoeducativas y orientaciones jurídicas desarrolladas durante los modelos anteriores. Esta trayectoria evidencia que el componente no corresponde únicamente a un canal informativo, sino a una estrategia que demanda escucha profesional, registro, orientación, seguimiento y posible activación de rutas.

El análisis técnico-operativo adelantado para la reapertura de Línea Calma durante la vigencia 2026 estableció un modelo institucional optimizado basado en la diferenciación de tres bloques de responsabilidad: la habilitación tecnológica del canal, la vinculación del talento humano encargado de la atención y la disposición de la dotación física mínima requerida para que dicho equipo pueda desarrollar sus funciones.

El primer bloque corresponde a la plataforma tecnológica necesaria para gestionar las llamadas, grabaciones, registros, reportes, controles de acceso y soportes operativos del servicio, cuya provisión será objeto de una contratación independiente. El segundo corresponde al talento humano, cuya vinculación estará directamente a cargo de la SCRD y comprenderá los perfiles profesionales encargados de la atención de primer nivel, la orientación emocional inicial, la orientación jurídica básica, el registro, el seguimiento operativo y la identificación de alertas.

El tercer bloque corresponde a la dotación y a las condiciones físicas mínimas de operación. Este componente está orientado a garantizar que el equipo profesional cuente con computadores, periféricos de audio y comunicación, acceso a herramientas ofimáticas y demás recursos necesarios para ingresar a la plataforma tecnológica, utilizar el sistema de captura de información, gestionar los documentos y reportes derivados de la atención y desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas de privacidad, confidencialidad, concentración, ergonomía y continuidad operativa. El documento técnico-operativo asigna a la SCRD la responsabilidad de garantizar esta dotación y diferencia expresamente dicho componente de la plataforma tecnológica y de la atención profesional.

Esta separación resulta relevante para la adecuada planeación contractual. La plataforma de gestión de llamadas y captura de información no comprende necesariamente el suministro de los equipos físicos mediante los cuales los profesionales accederán a ella, mientras que los contratos de prestación de servicios del talento humano tampoco deben utilizarse como mecanismo para trasladar a los profesionales la obligación de aportar los medios tecnológicos institucionales indispensables para ejecutar actividades sujetas a protocolos, tratamiento de información y control de acceso definidos por la SCRD.

La operación requiere, por consiguiente, disponer de manera cierta, oportuna y concurrente de equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas compatibles con la arquitectura funcional de Línea Calma. Los computadores deberán permitir la ejecución simultánea de la consola de atención, el sistema de captura de información, las herramientas de consulta, los mecanismos de autenticación y las aplicaciones ofimáticas requeridas para elaborar reportes, consolidar información, documentar novedades y atender las instrucciones institucionales.

Los periféricos, particularmente las diademas o dispositivos de audio definidos en las especificaciones técnicas, constituyen elementos esenciales para garantizar claridad en la comunicación, concentración del profesional, privacidad de la interacción y adecuada utilización de las funcionalidades de la plataforma. La atención de situaciones relacionadas con crisis emocionales, conflictos familiares, riesgos de violencia y otros asuntos de carácter reservado exige evitar dispositivos que dificulten la escucha, generen interferencias o permitan la divulgación del contenido de las llamadas en el entorno inmediato.

Las licencias ofimáticas resultan igualmente necesarias para el desarrollo de actividades complementarias a la atención directa, entre ellas la elaboración y consulta de documentos, el diligenciamiento y consolidación de matrices, el análisis de información, la preparación de reportes, la gestión de comunicaciones institucionales y la organización de los soportes generados durante la operación. Estas licencias deberán ser legítimas, compatibles con los equipos y sistemas institucionales y encontrarse habilitadas conforme al número de usuarios y al periodo requerido por la SCRD.

La revisión de las capacidades requeridas para el modelo permitió establecer que no basta con contar de manera general con infraestructura tecnológica institucional. La operación exige la asignación efectiva de equipos y licencias con condiciones uniformes de rendimiento, compatibilidad, seguridad, actualización y soporte, disponibles durante los horarios y periodos definidos para Línea Calma. En consecuencia, la adquisición no se sustenta exclusivamente en la existencia de funciones institucionales, sino en la necesidad material de habilitar puestos de trabajo técnicamente suficientes para el equipo profesional responsable de la operación.

La utilización de equipos heterogéneos, sin especificaciones verificables o sin licenciamiento adecuado podría generar incompatibilidades con la plataforma tecnológica, interrupciones de la atención, pérdida de información, fallas en el registro, dificultades para acceder a las grabaciones o reportes, riesgos de seguridad informática y ausencia de soporte o garantía. Tales circunstancias podrían afectar la continuidad del componente y limitar la capacidad de la entidad para demostrar la debida diligencia, trazabilidad y calidad de las actuaciones realizadas.

La adquisición proyectada permitirá que los bienes sean configurados y utilizados bajo lineamientos institucionales, con usuarios autorizados, controles de acceso, herramientas legítimamente licenciadas y condiciones homogéneas para la operación. Asimismo, facilitará la administración de los activos, el mantenimiento de inventarios, la identificación de responsables, la aplicación de medidas de seguridad de la información y la atención de garantías por defectos, daños o fallas de funcionamiento.

El proceso no tiene por finalidad adquirir equipos de capacidad superior a la efectivamente requerida, renovar

de manera general la infraestructura tecnológica de la Secretaría ni atender necesidades ajenas a Línea Calma. Las cantidades y características deberán guardar correspondencia directa con el equipo profesional previsto, con las condiciones de la plataforma, con las actividades a desarrollar y con los recursos presupuestales disponibles.

En tal sentido, las especificaciones técnicas mínimas deberán definirse mediante características funcionales, objetivas y verificables relacionadas con desempeño, capacidad, conectividad, compatibilidad, seguridad, garantía, soporte y calidad, evitando referencias injustificadas a marcas, fabricantes, diseños exclusivos o condiciones que restrinjan la pluralidad de oferentes. Cuando resulte indispensable mencionar una marca, estándar o tecnología para explicar una condición de compatibilidad, deberá admitirse expresamente su equivalente técnico y justificarse la necesidad correspondiente.

La adquisición también deberá garantizar que los equipos, periféricos y licencias se entreguen en condiciones de funcionamiento, legalidad y uso inmediato. El contratista deberá suministrar los bienes nuevos, originales, no remanufacturados y libres de defectos, salvo que las especificaciones técnicas establezcan justificadamente una condición diferente; entregar las licencias debidamente activadas; proporcionar los documentos de garantía; realizar las configuraciones iniciales requeridas; y sustituir los elementos que no cumplan las condiciones técnicas o presenten fallas durante el recibo.

La necesidad contractual se encuentra delimitada frente al proceso de habilitación tecnológica de Línea Calma. El presente proceso no comprende la provisión de la línea telefónica, el IVR, el sistema ACD, la plataforma CRM, la grabación de llamadas, el tráfico telefónico, la mesa de ayuda de la plataforma ni la gestión operativa del centro de contacto. Tampoco comprende la contratación del talento humano ni la ejecución directa de actividades de escucha, contención emocional u orientación jurídica. Su alcance se circunscribe a adquirir los medios físicos y licencias ofimáticas requeridos para que el equipo profesional vinculado por la SCRD pueda utilizar adecuadamente la plataforma y cumplir las actividades asignadas.

Esta delimitación permite evitar duplicidades entre procesos contractuales, facilita la identificación de responsabilidades y reduce el riesgo de que la entidad reconozca dos veces prestaciones similares. La supervisión deberá verificar que cada elemento adquirido corresponda a una necesidad definida, sea recibido conforme a las especificaciones técnicas, ingrese al inventario institucional cuando corresponda y sea destinado a la operación de Línea Calma o a las finalidades institucionales compatibles que determine la SCRD una vez concluida dicha operación.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, la adquisición se estructurará con base en cantidades estrictamente necesarias y especificaciones proporcionales al uso previsto. No se exigirán características suntuarias, capacidades sobredimensionadas o accesorios carentes de relación con el objeto. El estudio de mercado deberá verificar la razonabilidad de los precios, la disponibilidad de los bienes, las alternativas existentes, las condiciones de garantía y los costos asociados a la entrega, instalación, configuración y licenciamiento.

La adquisición de equipos que ingresen al patrimonio de la SCRD permitirá, además, conservar su utilidad durante su vida útil y destinarlos posteriormente a otras necesidades institucionales compatibles, de conformidad con las normas de administración de bienes e inventarios. En cuanto a las licencias, su

modalidad, cantidad y periodo deberán corresponder estrictamente al número de usuarios, a la duración estimada de la operación y a las condiciones de compatibilidad definidas por la entidad, evitando adquirir capacidades que no serán utilizadas.

La contratación contribuirá directamente al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión No. 7991, en la medida en que permitirá habilitar las condiciones materiales para que el equipo profesional ejecute las actividades asociadas con Línea Calma como componente del Programa Bogotá Libre de Machismo. Los bienes no constituyen un fin autónomo, sino un medio instrumental para garantizar que la estrategia pueda operar bajo condiciones técnicas, seguras, continuas y verificables.

En términos de gestión de riesgos, la adquisición permitirá mitigar la exposición administrativa, disciplinaria, fiscal, operativa y reputacional derivada de iniciar la atención sin contar con la dotación necesaria, utilizar equipos incompatibles o carentes de garantía, emplear software sin licenciamiento o asignar bienes sin trazabilidad patrimonial. Para ello, será necesario mantener soportes del análisis de necesidad, estudio de mercado, especificaciones técnicas, evaluación de ofertas, actas de entrega, pruebas de funcionamiento, licenciamiento, garantías, ingreso a inventario y recibo a satisfacción.

La falta de dotación suficiente podría impedir o retrasar la apertura del componente, afectar la atención de los usuarios, generar tiempos improductivos del talento humano contratado y comprometer el adecuado uso de los recursos públicos. Por esta razón, la entrega, configuración, validación técnica y disponibilidad de los elementos deberá articularse con el cronograma de alistamiento de Línea Calma y anteceder a la entrada en operación del equipo profesional.

De esta manera, la adquisición se encuentra alineada con las competencias de la SCRD y de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, con los objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y con las metas del Proyecto de Inversión No. 7991. Su ejecución permitirá completar el bloque de dotación física y tecnológica previsto en el modelo de operación institucional de Línea Calma, preservando en cabeza de la entidad la orientación misional y el control sobre los medios utilizados por el equipo profesional.

Por lo anterior, la necesidad que la entidad pretende satisfacer consiste en disponer de equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas suficientes, compatibles, seguros y debidamente garantizados, que permitan habilitar los puestos de trabajo requeridos para el equipo profesional asociado a Línea Calma y desarrollar las actividades de atención, registro, consulta, documentación, reporte y seguimiento bajo condiciones adecuadas de funcionalidad, confidencialidad, continuidad y control institucional.

Análisis de aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda:

revisados los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano relacionados con el objeto del presente proceso, se verificó, respecto de los equipos de cómputo y periféricos, el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021. No obstante, dicho instrumento finalizó su vigencia para la colocación de nuevas órdenes de compra el 7 de febrero de 2026, razón por la cual no se encuentra actualmente disponible para atender la adquisición proyectada por la SCRD. De igual manera, se verificó que Colombia Compra Eficiente adelanta la

estructuración de una nueva generación del instrumento para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV, sin que a la fecha de estructuración del presente proceso se encuentre operativo para la colocación de órdenes de compra.

De igual manera, se realizo el análisis de no aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial No. CCENEG-062-01-2022: revisados su objeto, alcance y anexo técnico, se constató que el instrumento está orientado a la implementación, operación, soporte y actualización de soluciones para la gestión administrativa, financiera y tributaria de entidades territoriales. La necesidad de la SCRD comprende la adquisición integral de seis (6) computadores de escritorio, seis (6) diademas con micrófono tipo call center y seis (6) licencias ofimáticas perpetuas, incluyendo las condiciones de entrega, instalación, configuración, activación, pruebas de funcionamiento y garantía definidas en el Anexo Técnico, sin incluir módulos de gestión financiera, tributaria, presupuestal o administrativa territorial. En consecuencia, no existe correspondencia funcional ni técnica entre el catálogo del Acuerdo Marco y el objeto del presente proceso, razón por la cual dicho instrumento no resulta aplicable.

La necesidad de la SCRD comprende la adquisición integral de seis (6) computadores de escritorio, seis (6) diademas con micrófono tipo call center y seis (6) licencias ofimáticas perpetuas, incluyendo las condiciones de entrega, instalación, configuración, activación, pruebas de funcionamiento y garantía definidas en el Anexo Técnico. En consecuencia, respecto de los componentes correspondientes a computadores y periféricos, no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios vigente y operativo mediante el cual pueda satisfacerse la necesidad prevista.

Adicionalmente, respecto del componente de licenciamiento ofimático, se verificaron los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, particularmente el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II. La aplicabilidad de dicho instrumento deberá analizarse de manera específica frente a la modalidad de licenciamiento perpetuo, características técnicas, condiciones de asignación y demás requerimientos definidos por la SCRD, dejando constancia de la consulta correspondiente en el expediente precontractual.

En consecuencia, la SCRD realizó la revisión de los mecanismos de agregación de demanda relacionados con los componentes que integran la adquisición y, respecto de los equipos de cómputo y periféricos, no identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente y operativo que permita atender actualmente dicha necesidad.

La procedencia de la modalidad de mínima cuantía se sustenta en el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza de los bienes requeridos y las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, sin perjuicio de la verificación particular que corresponde efectuar respecto del componente de licenciamiento ofimático.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere adelantar un proceso de selección cuyo objeto es: **"Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma, en el marco de las estrategias de cultura ciudadana del Proyecto de Inversión No. 7991, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma, en el marco de las estrategias de cultura ciudadana del Proyecto de Inversión No. 7991, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43191600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresas
43211503	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43191609	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43231513	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de adquisición se encuentran contenidas en el documento denominado “Anexo Técnico – Dotación tecnológica para la operación de Línea Calma 2026”, el cual constituye la ficha técnica de la adquisición y hace parte integral de los estudios previos, del proceso de selección, de la oferta presentada por el proponente y del contrato que llegue a celebrarse.

Los equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas deberán ser compatibles entre sí y permitir la habilitación de los puestos de trabajo del equipo profesional asociado a la operación de Línea Calma. El contratista deberá asumir todos los costos correspondientes al suministro, transporte, traslado, entrega, instalación, configuración básica, activación y puesta en funcionamiento de los elementos, así como disponer del personal técnico necesario para garantizar su adecuada entrega y funcionamiento.

Como condiciones técnicas mínimas, la adquisición deberá comprender:

Seis (6) computadores de escritorio, con capacidad para operar simultáneamente un navegador web actualizado, la plataforma de gestión de llamadas, el softphone o consola de atención, el sistema de captura de información, las herramientas ofimáticas, el correo institucional cuando aplique, la consulta de reportes y la exportación de información.

Cada computador deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:

Procesador Intel Core i5, AMD Ryzen 5 o equivalente.

Memoria RAM mínima de ocho gigabytes (8 GB).

Unidad de almacenamiento de estado sólido —SSD— con capacidad mínima de doscientos cincuenta y seis gigabytes (256 GB).

Sistema operativo Windows 11 Pro debidamente licenciado, activado y actualizado.

Puertos USB funcionales suficientes para la conexión de los periféricos requeridos.

Conectividad Wi-Fi y/o Ethernet.

Cámara integrada o externa compatible con el equipo.

Capacidad técnica suficiente para ejecutar de manera concurrente las aplicaciones requeridas para la operación de Línea Calma.

Seis (6) diademas con micrófono tipo call center, preferiblemente con conexión USB, compatibles con los computadores y con el softphone o consola de atención utilizada para Línea Calma.

Las diademas deberán contar, como mínimo, con las siguientes características:

Micrófono integrado.

Audio bidireccional claro.

Reducción básica de ruido ambiente.

Control de volumen.

Funcionalidad de silencio o mute.

Conexión estable y compatible con los equipos suministrados.

Condiciones de comodidad y ergonomía adecuadas para jornadas continuas de atención.

Compatibilidad con los sistemas operativos, aplicaciones y herramientas de comunicación utilizadas por la SCRD.

Seis (6) licencias ofimáticas perpetuas, correspondientes a Microsoft Office 2024 Hogar y Empresas o solución técnicamente equivalente, destinadas a la totalidad de los computadores adquiridos.

Las licencias deberán:

Ser originales, legítimas y adquiridas mediante canales autorizados.

Encontrarse debidamente activadas.

Permitir la instalación y uso permanente en cada uno de los equipos adquiridos.

Incluir, como mínimo, herramientas para procesamiento de textos, hojas de cálculo, elaboración de presentaciones y gestión de correo electrónico, cuando corresponda.

Ser compatibles con el sistema operativo instalado y con los formatos de documentos utilizados institucionalmente por la SCRD.

Permitir la creación, apertura, modificación, almacenamiento e intercambio de documentos sin afectar su estructura, contenido o funcionalidades esenciales.

Quedar vinculadas o asignadas a favor de la SCRD, de acuerdo con las condiciones de licenciamiento aplicables.

Contar con los soportes documentales, códigos, comprobantes o mecanismos de activación que permitan verificar su autenticidad y legalidad.

Entregar la totalidad de los computadores, diademas y licencias en condiciones óptimas de funcionamiento, sin defectos, daños, bloqueos, restricciones técnicas o configuraciones que impidan su utilización para las finalidades previstas.

Instalar y configurar el sistema operativo y las licencias ofimáticas en los computadores suministrados, verificando su correcta activación y funcionamiento antes del recibo por parte de la SCRD.

Verificar la compatibilidad de los computadores y las diademas con navegadores web actualizados, herramientas ofimáticas, plataformas de comunicación, softphone o consola de atención y sistemas de captura de información utilizados en la operación de Línea Calma.

Realizar las pruebas básicas de encendido, funcionamiento, conectividad, puertos USB, cámara, audio, micrófono, sistema operativo y licenciamiento en presencia del supervisor o de la persona designada por la SCRD.

Identificar en la oferta la marca, modelo, referencia y características técnicas de los computadores y las diademas ofrecidas, y aportar las fichas técnicas o documentos del fabricante que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas.

Entregar la relación individualizada de los bienes suministrados, indicando como mínimo su descripción, marca, modelo, referencia, número de serie y demás datos necesarios para su identificación e incorporación al inventario institucional.

Entregar los documentos de garantía, soportes de licenciamiento, manuales, fichas técnicas y demás documentación asociada con los elementos suministrados.

Sustituir, sin costo adicional para la SCRD, los equipos, periféricos o licencias que durante la verificación inicial no cumplan las especificaciones técnicas, presenten fallas, no puedan ser activados o resulten incompatibles con las condiciones operativas definidas por la entidad.

Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados con el suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, activación, pruebas, garantías y puesta en funcionamiento de los bienes y licencias, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

El recibo a satisfacción únicamente procederá cuando la SCRD haya verificado las cantidades, características técnicas, funcionamiento, compatibilidad, activación de las licencias y entrega de los soportes correspondientes. La simple entrega física de los bienes no constituirá cumplimiento integral cuando estos no se encuentren correctamente configurados, activados y disponibles para su utilización.

Las características, cantidades, condiciones de entrega y demás requerimientos técnicos se desarrollan de manera detallada en el Anexo Técnico, documento que deberá ser observado integralmente por los proponentes y por el contratista durante la ejecución. De acuerdo con dicho documento, la adquisición comprende seis (6) computadores de escritorio, seis (6) diademas tipo call center y seis (6) licencias ofimáticas.

.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender la totalidad de los requerimientos técnicos a que haya lugar, durante el plazo de ejecución de este contrato.
2. Allegar a la SCRD en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y el contrato que llegare a celebrarse.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
6. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SCRD por el incumplimiento del contrato.
10. Asumir la responsabilidad civil que generen la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes

obligaciones:

2. **Cumplir** el objeto contractual de conformidad con los estudios previos, el Anexo Técnico, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que integran el proceso de selección.
3. **Suministrar y entregar** seis (6) computadores de escritorio, seis (6) diademas con micrófono tipo call center y seis (6) licencias ofimáticas, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas por la SCRD.
4. **Garantizar** que los equipos y periféricos suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados, se encuentren libres de defectos y correspondan a las marcas, modelos, referencias y especificaciones ofrecidas.
5. **Garantizar** que los computadores cuenten con el sistema operativo, capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad, puertos, cámara y demás características mínimas previstas en el Anexo Técnico.
6. **Garantizar** que las diademas suministradas sean compatibles con los computadores, el softphone o la consola de llamadas, y cuenten con micrófono integrado, audio bidireccional, control de volumen, función de silencio y reducción básica de ruido.
7. **Suministrar, instalar y activar** las licencias ofimáticas requeridas para cada uno de los equipos, garantizando que sean originales, legítimas, perpetuas y adquiridas mediante canales autorizados.
8. **Entregar** los soportes, certificados, códigos o mecanismos de activación que permitan verificar la autenticidad, legalidad y correcta asignación de las licencias a favor de la SCRD.
9. **Instalar y configurar** el sistema operativo, las herramientas ofimáticas y los componentes básicos requeridos para que los equipos sean entregados en condiciones de uso inmediato, sin perjuicio de las configuraciones institucionales que correspondan a la SCRD.
10. **Realizar** las pruebas de encendido, funcionamiento, conectividad, puertos USB, cámara, audio, micrófono, sistema operativo y licenciamiento, y atender las observaciones formuladas por la supervisión durante el proceso de recibo.
11. **Garantizar** la compatibilidad de los equipos y periféricos con navegadores web actualizados, herramientas ofimáticas, plataformas de comunicación, softphone o consola de atención y sistemas de captura de información requeridos para la operación de Línea Calma.
12. **Entregar** una relación individualizada de los bienes suministrados, indicando como mínimo la descripción, marca, modelo, referencia, número de serie, cantidad y demás información requerida para su identificación e ingreso al inventario institucional.
13. **Entregar** las fichas técnicas, manuales, documentos de garantía y demás soportes asociados con los equipos, periféricos y licencias suministrados.
14. **Reemplazar**, sin costo adicional para la SCRD y dentro del término establecido por la supervisión, los equipos, periféricos o licencias que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos, no puedan ser activados o resulten incompatibles con las condiciones definidas por la entidad.
15. **Atender** durante el periodo de garantía los requerimientos relacionados con defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o inconvenientes de activación de las licencias, efectuando la reparación o sustitución correspondiente cuando haya lugar.
16. **Asumir** todos los costos directos e indirectos asociados con el suministro, embalaje, transporte, traslado, entrega, instalación, configuración básica, activación, pruebas, personal técnico y puesta en funcionamiento de los bienes, sin generar cobros adicionales para la SCRD.
17. **Entregar** la totalidad de los bienes y licencias en el lugar, plazo y condiciones definidos por la SCRD, salvo que la supervisión autorice expresamente entregas parciales.

18. **Atender** los requerimientos formulados por la supervisión y aportar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones de garantía, licenciamiento y funcionamiento de los bienes.
19. **Subsanar** las observaciones relacionadas con la entrega, instalación, configuración o funcionamiento de los elementos dentro del plazo establecido por la supervisión, como condición para la expedición del recibo a satisfacción.

2.5.2 OBLIGACIONES DE LA SCRD

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Entregar la información y documentos que requiera el contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD) ubicadas en la Carrera 8ª No. 9-83.

2.7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Directora de Transformaciones Culturales y/o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

2.7.1 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
2. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
3. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Informar al Ordenador del Gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC,

conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
8. Expedir las certificaciones de cumplimiento conforme el cronograma establecido para los pagos.
9. Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
10. Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
11. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar, una vez finalizado el contrato, la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
12. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF.
13. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SCRD.
14. Realizar el cierre del expediente contractual una vez finalizada la vigencia de las garantías.
15. Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban
16. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCRD

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de compraventa regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial destinado para este proceso de selección es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615), incluido el IVA, cuando a ello haya lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	**No. de CDP**	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
O230117330120240122 – Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.	1227	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.	$55.000.000

Campo	**Información**
Código BPIN	2024110010314
Código del Plan Anual de Adquisiciones	SCDPI-21417-01292-26

5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor estimado de la presente contratación se determinó con fundamento en el estudio del sector, el estudio de mercado, la matriz comparativa de precios y el análisis económico efectuado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte respecto de los bienes requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a Línea Calma.

Para la estructuración económica se tuvieron en cuenta las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, correspondientes a seis (6) computadores de escritorio, seis (6) diademas con micrófono tipo call center y seis (6) licencias ofimáticas perpetuas, así como las condiciones mínimas de procesamiento, memoria, almacenamiento, sistema operativo, conectividad, compatibilidad, audio, licenciamiento, instalación, activación y funcionamiento requeridas por la entidad.

Con el propósito de contar con una muestra económica suficiente y evitar que la estimación presupuestal dependiera exclusivamente de una única cotización, la SCRD estructuró el análisis a partir de **cuatro (4) observaciones económicas por cada componente de la adquisición**. Las tres primeras correspondieron

a referencias públicas de mercado consultadas en grandes superficies, canales oficiales de fabricante o distribuidores identificados, mientras que la cuarta correspondió a la información económica obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores adelantada por la SCRD a través de SECOP II.

Las referencias públicas fueron consultadas y consolidadas el 23 de julio de 2026. Estas fuentes no corresponden a tres cotizaciones integrales presentadas por un mismo proveedor para la totalidad de la adquisición, sino a referencias de mercado identificadas **individualmente para cada uno de los ítems**. En consecuencia, el estudio económico fue construido por componente, verificando separadamente los precios de computadores, diademas y licencias ofimáticas.

Para los computadores de escritorio se utilizaron como referencias públicas un equipo HP All in One 24-cr0350la comercializado a través de Alkosto, un Lenovo IdeaCentre AIO 27IRH9 publicado por Panamericana y un Dell OptiPlex 7020 comercializado a través del Marketplace de Éxito. Estas referencias fueron objeto de homologación cuando resultó necesario para hacerlas funcionalmente comparables con las especificaciones establecidas por la SCRD. En particular, respecto de los equipos que incorporaban Windows 11 Home se adicionó el valor correspondiente a Windows 11 Pro consultado en Microsoft Store, y para la referencia que no acreditaba cámara se incorporó el valor de una cámara web compatible.

Para las diademas se utilizaron referencias públicas de la Logitech H390 USB identificadas en Alkosto, Panamericana y Éxito, las cuales resultaban funcionalmente comparables con las características de micrófono, audio, conectividad, control de volumen y función de silencio requeridas por la entidad.

Para el componente de licenciamiento se utilizaron referencias correspondientes a Microsoft Office Hogar y Empresas 2024 o su equivalente funcional, consultadas en Alkosto, Microsoft Store Colombia y JFM Technology, verificando que correspondieran a licenciamiento perpetuo y funcionalmente compatible con las necesidades establecidas para los puestos de trabajo.

Las anteriores referencias fueron complementadas con una cuarta observación obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II, a través de la cual se obtuvo una referencia económica formulada directamente frente a las especificaciones técnicas definidas por la SCRD para los computadores, las diademas y las licencias requeridas.

La revisión efectuada permitió establecer que no se identificó un antecedente contractual o comercial que reprodujera integralmente en una misma operación el objeto, cantidades y especificaciones particulares requeridas por la SCRD. Esta circunstancia no impedía utilizar referencias correspondientes a bienes iguales, similares o funcionalmente equivalentes, siempre que previamente se verificara su comparabilidad técnica. Por esta razón, el análisis no se realizó comparando indiscriminadamente valores globales de contratos diferentes, sino mediante la homologación individual de cada componente de la adquisición.

En este contexto, la homologación tuvo como finalidad llevar las referencias consultadas a condiciones funcionalmente comparables con las especificaciones mínimas de la SCRD, sin exigir identidad de marca, modelo o fabricante. Cuando una publicación no incorporaba un elemento indispensable para satisfacer la especificación técnica, se adicionó exclusivamente el costo necesario para alcanzar una configuración equivalente. No se utilizaron referencias cuya naturaleza, estado, modalidad de licenciamiento o

características resultaran sustancialmente incompatibles con la necesidad institucional.

Para determinar el valor económico de referencia se aplicó un **promedio aritmético simple** sobre las cuatro observaciones técnicamente admisibles de cada ítem, otorgando igual ponderación a cada fuente. Posteriormente, el valor promedio unitario obtenido fue multiplicado por la cantidad requerida de seis (6) unidades para cada componente.

La referencia económica obtenida mediante SECOP II presentó valores superiores frente a las referencias públicas consultadas; no obstante, fue conservada dentro de la muestra por corresponder a información obtenida directamente frente al requerimiento técnico formulado por la entidad y constituir una señal contemporánea del mercado institucional. Su inclusión no determina individualmente el presupuesto, dado que el valor final se obtiene del promedio de la totalidad de las observaciones técnicamente comparables.

Como resultado de la metodología aplicada, el valor total estimado corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($35.596.614,60), valor que, aproximado al peso, determina un presupuesto oficial de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615)**.

El presupuesto oficial incluye el IVA cuando a ello haya lugar y la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, adquisición, embalaje, transporte, traslado, entrega, instalación, configuración básica, activación, pruebas de funcionamiento, garantía, personal técnico y demás erogaciones que deba asumir el futuro contratista para cumplir integralmente el objeto contractual.

A partir de la información obtenida y de la verificación de la razonabilidad de los precios consultados, la SCRD estableció los precios unitarios máximos o precios techo correspondientes a cada uno de los ítems. En consecuencia, ningún proponente podrá superar el respectivo precio unitario máximo definido para los computadores, las diademas o las licencias ofimáticas, ni exceder el presupuesto oficial del proceso.

El valor total de cada oferta se determinará mediante la multiplicación del valor unitario ofrecido por la cantidad establecida para cada ítem y la posterior sumatoria de los valores resultantes. Los proponentes deberán cotizar la totalidad de los elementos requeridos y diligenciar integralmente el Formato de Oferta Económica dispuesto por la SCRD. No se admitirán ofertas parciales.

El estudio del sector, la matriz comparativa de precios, las fuentes públicas consultadas, los soportes de homologación, la información recibida mediante SECOP II, el Formato de Oferta Económica y el Anexo Técnico forman parte del soporte documental del análisis económico y deberán conservarse en el expediente precontractual como evidencia de la trazabilidad y razonabilidad del presupuesto establecido.

5.3 FORMA DE PAGO

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** pagará al **CONTRATISTA** hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615)**, incluidos el IVA, cuando a ello haya lugar, y todos los impuestos, tasas,

contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás erogaciones del orden nacional y territorial requeridas para la correcta ejecución del contrato, mediante **un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato**, previa entrega de la totalidad de los equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas, su instalación, configuración básica, activación, realización de las pruebas de funcionamiento y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

El pago corresponderá al valor de los bienes y licencias efectivamente suministrados, instalados, configurados, activados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la oferta económica del contratista y con las cantidades, especificaciones y condiciones previstas en el Anexo Técnico. En ningún caso se reconocerán valores correspondientes a equipos, periféricos, licencias, accesorios o prestaciones que no hayan sido efectivamente entregados o que no cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas.

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe final de ejecución que permita acreditar, como mínimo, la entrega de la totalidad de los bienes y licencias; la relación individualizada de los equipos y periféricos, con indicación de marca, modelo, referencia y número de serie; los soportes de autenticidad y activación de las licencias; las fichas técnicas; los documentos de garantía; los resultados de las pruebas de funcionamiento, conectividad, audio y compatibilidad; y los demás documentos requeridos para el ingreso de los bienes al inventario institucional cuando corresponda.

Parágrafo 1. El trámite de cada pago se iniciará con su programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, previa expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar correctamente la factura electrónica o documento equivalente, el informe de ejecución con sus respectivos soportes, los reportes técnicos y operativos del periodo, la relación de consumos efectivamente causados cuando aplique y la certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa aplicable.

Estos documentos deberán ser entregados al supervisor dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas por la Secretaría para la programación del PAC y, en todo caso, una vez finalizado el periodo objeto de cobro y consolidada la información correspondiente.

Parágrafo 2. Para la programación de los pagos en el PAC, el supervisor deberá remitir al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera los documentos y soportes exigidos dentro de los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo 3. Los pagos se efectuarán en el mes siguiente al de su programación en el PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación efectiva del servicio y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 4. La presentación de la factura no genera por sí sola el derecho al pago. Cuando se identifiquen inconsistencias, servicios no prestados, consumos no soportados, incumplimiento de los niveles de servicio, indisponibilidades atribuibles al contratista o documentos incompletos, la supervisión podrá solicitar su

corrección, realizar los descuentos a que haya lugar o abstenerse de expedir la certificación de cumplimiento hasta que se acrediten las condiciones exigidas.

Parágrafo 5. El valor del contrato constituye el límite máximo de ejecución presupuestal. La Secretaría no estará obligada a agotar la totalidad del valor contractual cuando los servicios por demanda, consumos o componentes previstos no sean efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una *Mínima cuantía*, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros (si a ello hubiere lugar), oferte el menor precio en la propuesta económica

7. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo estipulado en el literal c. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, LA SECRETARÍA revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con los requisitos habilitantes. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará si la oferta con el segundo mejor precio cumple con los requisitos, y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará con base en la documentación que presenten los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación, pues estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE. Dentro del plazo previsto en el cronograma, LA SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación, los cuales no constituyan factor de evaluación.

7.1 CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Secretaría verificará que el proponente se encuentre en capacidad jurídica de ejecutar el contrato, para lo cual verificará en entre otros:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

(APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).

- PACTO DE PROBIDAD/Transparencia

La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional

7.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con la naturaleza del objeto, el análisis del sector, el presupuesto oficial y las características de los bienes requeridos, la experiencia se establece como requisito habilitante para verificar que el proponente cuenta con capacidad previa para suministrar bienes tecnológicos y cumplir adecuadamente las condiciones de entrega, instalación, configuración, activación, garantía y recibo previstas por la SCRD.

La exigencia no supone que los contratos acreditados deban ser idénticos al objeto del presente proceso ni que incluyan exactamente las mismas cantidades, marcas, referencias o especificaciones técnicas. Será suficiente demostrar experiencia en actividades iguales o similares que permitan establecer la aptitud del proponente para suministrar los bienes y licencias requeridos, preservando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

El proponente deberá acreditar experiencia en la **venta, suministro, adquisición, distribución y/o comercialización de equipos tecnológicos o de cómputo, periféricos, accesorios tecnológicos, software o licencias informáticas u ofimáticas**.

La experiencia deberá acreditarse mediante un máximo de **tres (3) contratos ejecutados y terminados**, celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya sumatoria sea igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

Para asegurar la relación material de la experiencia con el objeto contractual, los documentos aportados deberán permitir verificar que, en conjunto, los contratos acreditados comprendieron uno o varios de los siguientes componentes:

a) Suministro, venta o comercialización de computadores de escritorio, computadores portátiles, estaciones de trabajo u otros equipos de cómputo.

b) Suministro, venta o comercialización de periféricos o accesorios tecnológicos, tales como diademas, auriculares, dispositivos de audio, cámaras, monitores, teclados, mouse o elementos equivalentes.

c) Suministro, comercialización, licenciamiento, instalación o activación de software, sistemas operativos, herramientas ofimáticas o licencias informáticas.

En todo caso, por lo menos uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en el suministro, venta o comercialización de **equipos de cómputo**, por tratarse del componente principal de la adquisición. Los demás contratos podrán acreditar experiencia en cualquiera de los componentes tecnológicos señalados.

Esta exigencia permite verificar experiencia relacionada con los seis (6) computadores de escritorio, seis (6) diademas tipo call center y seis (6) licencias ofimáticas previstas en el Anexo Técnico, sin exigir que un único contrato anterior comprenda simultáneamente la totalidad de los bienes ni que reproduzca las especificaciones particulares definidas por la SCRD.

Criterio diferencial para Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo los resultados del análisis del sector, las Mipymes domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia mínima habilitante mediante un máximo de **cinco (5) contratos ejecutados y terminados**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El criterio diferencial permite acreditar el mismo valor y alcance de experiencia mediante un número mayor de contratos, sin reducir las condiciones materiales necesarias para la correcta ejecución del contrato. La normativa permite establecer requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes relacionados, entre otros aspectos, con el número de contratos empleados para acreditar experiencia.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el criterio diferencial será aplicable siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural.

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y acreditar su condición de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, no será exigible la inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP— para acreditar la experiencia ni los demás requisitos habilitantes. La experiencia y la condición de Mipyme deberán acreditarse directamente mediante los documentos establecidos en la invitación pública. Colombia Compra Eficiente reconoce expresamente que en los procesos de mínima cuantía no se exige el RUP para acreditar experiencia y demás requisitos habilitantes.

Acreditación de la experiencia

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

A. Certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por la entidad o persona contratante, que contengan como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto, alcance o descripción de los bienes suministrados.
d) Valor final ejecutado.
e) Fecha de inicio.
f) Fecha de terminación o entrega.
g) Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción.
h) Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal.
i) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
j) Información de contacto que permita verificar su contenido.

B. Copia del contrato, acompañada del acta de liquidación, acta de terminación, acta de recibo final, certificación de cumplimiento o documento equivalente, siempre que del conjunto de documentos sea posible verificar el contratante, contratista, objeto, bienes suministrados, valor ejecutado, fechas de ejecución y cumplimiento de la experiencia exigida.

C. Órdenes de compra, ofertas comerciales aceptadas o documentos equivalentes, acompañados de las respectivas facturas y de la certificación, constancia de recibo, comprobante de pago o documento expedido por el comprador que permita verificar la entrega efectiva de los bienes y el cumplimiento de la operación comercial. Los documentos deberán permitir establecer de manera conjunta y verificable el comprador, proveedor, bienes suministrados, valor, fecha y cumplimiento.

Cuando los documentos aportados no permitan identificar claramente los bienes suministrados, el proponente podrá acompañarlos con anexos técnicos, actas de entrega, remisiones, informes finales, relaciones de elementos o documentos expedidos por el contratante que permitan verificar la relación de la experiencia con el presente proceso.

La SCRD podrá consultar, verificar y solicitar aclaraciones sobre los documentos aportados, sin que ello permita presentar experiencia nueva después del cierre, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento, completar un requisito inexistente o mejorar sustancialmente la oferta.

Reglas para la valoración de la experiencia

Nota 1. Solo se tendrán en cuenta contratos u operaciones comerciales ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso. No se considerarán contratos en ejecución ni aquellos respecto de los cuales no pueda verificarse la entrega y el valor efectivamente ejecutado.

Nota 2. No se aceptarán autocertificaciones ni documentos expedidos por el propio proponente. Las facturas, cuentas de cobro, remisiones o comprobantes de pago presentados de manera aislada no serán suficientes, salvo que se acompañen de los demás documentos necesarios para verificar integralmente la operación comercial y su cumplimiento.

Nota 3. Cuando se acrediten contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, la SCRD tendrá en

cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente. Para tal efecto, deberá aportarse la certificación o el documento de constitución del proponente plural en el que conste dicho porcentaje.

Nota 4. En las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, sin exceder el número máximo de contratos establecido para el proponente, según resulte aplicable el requisito general o el criterio diferencial para Mipymes.

Nota 5. Para convertir el valor de los contratos a SMMLV, se dividirá el valor final ejecutado en pesos colombianos entre el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación o entrega del respectivo contrato.

Nota 6. Cuando el valor se encuentre expresado en moneda extranjera, deberá convertirse a pesos colombianos aplicando la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de terminación o entrega. El valor resultante se convertirá a SMMLV conforme a la regla anterior.

Nota 7. Cuando el contrato acreditado contemple bienes o actividades adicionales a los requeridos en el presente proceso, será válido siempre que la documentación permita verificar que dentro de su ejecución se suministraron equipos de cómputo, periféricos, accesorios tecnológicos o licencias de software. Podrá tomarse el valor total del contrato cuando su objeto principal corresponda al suministro o comercialización de bienes tecnológicos; en caso contrario, únicamente se tendrá en cuenta el valor que pueda individualizarse y acreditarse respecto de los bienes relacionados con la experiencia exigida.

Nota 8. No se exigirá que los contratos acreditados correspondan a una marca, fabricante, referencia, sistema operativo o licencia específica. Tampoco se exigirá identidad en las cantidades suministradas, siempre que se cumpla el alcance y valor mínimo de experiencia establecido.

Nota 9. La experiencia constituye un requisito habilitante y no otorgará puntaje. El resultado de su verificación será **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte establecerá el orden de evaluación de las propuestas con fundamento en el menor precio. En consecuencia, evaluará inicialmente la oferta económica de menor valor y verificará si el proponente cumple la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes establecidos en la invitación pública, en el Anexo Técnico, en la plataforma SECOP II y en los demás documentos del proceso. Cuando esta oferta no cumpla los requisitos exigidos, la entidad procederá a verificar la propuesta ubicada en el siguiente orden de precio y así sucesivamente, hasta identificar una oferta que satisfaga integralmente las condiciones del proceso.

La selección recaerá sobre el proponente que presente el **menor valor total evaluado**, siempre que su oferta resulte válida, no supere el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos establecidos por la entidad, cumpla las especificaciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes y no se encuentre incurso en causal de rechazo, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Presentación de la oferta económica

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte seleccionará la oferta que presente el **menor precio total**, siempre que el proponente cumpla la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y habilitantes establecidas en la invitación pública, el Anexo Técnico, la plataforma SECOP II y los demás documentos del proceso.

Presentación de la oferta económica

El proponente deberá diligenciar y presentar obligatoriamente el documento denominado **"Formato de Oferta Económica"**, dispuesto por la SCRD como anexo del proceso, indicando el valor unitario y el valor total de cada uno de los bienes y licencias requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de Línea Calma.

El formato deberá diligenciarse de manera completa, clara e inequívoca, sin modificar, suprimir, adicionar, condicionar o alterar los ítems, descripciones, cantidades o unidades de medida definidas por la entidad. La oferta económica deberá comprender la totalidad de los siguientes elementos:

a) Seis (6) computadores de escritorio.
b) Seis (6) diademas con micrófono tipo call center.
c) Seis (6) licencias ofimáticas, de conformidad con las características establecidas en el Anexo Técnico.

El proponente deberá identificar en el formato la marca, modelo o referencia de los bienes ofrecidos, cuando corresponda, sin perjuicio de la obligación de aportar las fichas técnicas requeridas para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas.

El proponente deberá registrar en el acápite denominado **"Propuesta Económica"** de la plataforma SECOP II el mismo valor total consignado en el Formato de Oferta Económica. Dicho valor deberá corresponder exactamente a la sumatoria de los valores totales de los tres ítems, una vez multiplicado el valor unitario ofrecido por las cantidades definidas por la SCRD.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, e incluir el IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos directos e indirectos, embalaje, transporte, traslado, entrega, instalación, configuración básica, activación de licencias, pruebas de funcionamiento, garantías, personal técnico y cualquier otra erogación necesaria para cumplir integralmente el objeto contractual.

El valor registrado para cada ítem deberá comprender la totalidad de las prestaciones necesarias para su

entrega en condiciones de uso. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por accesorios indispensables, cables, mecanismos de activación, configuraciones básicas, desplazamientos, transporte, instalación, pruebas o cualquier otro concepto requerido para el adecuado funcionamiento de los bienes y licencias.

Determinación del valor total evaluado

Para establecer el orden de evaluación, la SCRD tomará como referencia el **valor total evaluado** consignado en el Formato de Oferta Económica, obtenido mediante la sumatoria de los valores totales de todos los ítems requeridos.

El valor total de cada ítem se calculará así:

Valor total del ítem = valor unitario ofertado × cantidad requerida.

En consecuencia:

Valor total evaluado = valor total de los seis (6) computadores + valor total de las seis (6) diademas + valor total de las seis (6) licencias ofimáticas.

La comparación se realizará sobre el valor total de la adquisición y no sobre el precio aislado de alguno de los bienes o licencias. Todos los proponentes serán evaluados con fundamento en las mismas cantidades y condiciones técnicas definidas por la entidad.

El valor total evaluado no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, establecido en **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615)**, incluidos el IVA cuando haya lugar y todos los impuestos, costos y erogaciones aplicables, so pena de rechazo.

De igual manera, ningún valor unitario ofertado podrá superar el respectivo precio unitario máximo o precio techo establecido por la SCRD en el estudio de mercado y en el Formato de Oferta Económica. La oferta que supere el presupuesto oficial o cualquiera de los precios unitarios máximos será rechazada.

Las cantidades previstas en el proceso son determinadas y corresponden a la totalidad de los bienes y licencias que deberán ser entregados. En consecuencia, no constituyen cantidades estimadas ni prestaciones por demanda. El pago se realizará una vez se produzca la entrega total, instalación, activación, prueba y recibo a satisfacción de los bienes y licencias.

Reglas para el diligenciamiento

La SCRD no aceptará ofertas parciales. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems y cantidades incluidos en el Formato de Oferta Económica.

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) No se allegue el Formato de Oferta Económica.

b) No se diligencie alguno de los ítems obligatorios.

c) No se cotice la totalidad de las cantidades requeridas.

d) Se modifique, suprima, condicione o altere la estructura del formato de manera que se impida la comparación objetiva de la propuesta.

e) Se presenten valores en cero, negativos, indeterminados, condicionados o expresados mediante símbolos, rangos o fórmulas que impidan identificar el precio ofrecido.

f) El valor total evaluado supere el presupuesto oficial.

g) Alguno de los valores unitarios supere el respectivo precio techo establecido por la entidad.

h) No sea posible determinar de manera clara e inequívoca el valor económico ofrecido.

i) La oferta se encuentre condicionada a cantidades, marcas, referencias, plazos, tasas de cambio, disponibilidad de inventario o circunstancias diferentes de las establecidas en los documentos del proceso.

j) Exista una discrepancia sustancial, distinta de un simple error aritmético, entre el valor consignado en SECOP II y el Formato de Oferta Económica, que impida establecer con certeza la voluntad económica del proponente.

Los precios deberán presentarse en números enteros. Cuando el proponente incluya valores con decimales, la SCRD realizará la aproximación al peso de la siguiente manera: cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso; cuando sea inferior a cinco (5), se aproximará por defecto.

Cuando como consecuencia del redondeo el valor total corregido supere el presupuesto oficial o alguno de los valores unitarios máximos, la oferta será rechazada.

Correcciones aritméticas

Cuando se identifiquen errores derivados exclusivamente de operaciones matemáticas, la SCRD podrá realizar las correcciones aritméticas correspondientes, sin modificar los precios unitarios ofrecidos por el proponente.

Para estos efectos, prevalecerán los valores unitarios consignados en el Formato de Oferta Económica. Con fundamento en estos, la entidad corregirá las multiplicaciones, subtotales, sumatorias y el valor total de la propuesta.

Las correcciones efectuadas serán de obligatoria aceptación para el proponente y el valor total corregido

será el utilizado para determinar el orden de evaluación, siempre que:

a) La corrección no implique modificar los valores unitarios ofertados.
b) El valor total corregido no supere el presupuesto oficial.
c) Ningún valor unitario supere el precio techo establecido por la entidad.
d) La corrección no permita completar un ítem omitido, incorporar un precio no ofertado, cambiar la marca o referencia ofrecida ni mejorar la propuesta presentada.
e) La corrección no altere la voluntad económica clara e inequívoca del proponente.
Cuando la inconsistencia no corresponda a un simple error matemático o no permita determinar de manera cierta el precio ofrecido, la oferta será rechazada.

La oferta económica, por constituir el factor de comparación en la modalidad de mínima cuantía, no podrá ser adicionada, completada o modificada después del cierre. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones cuando estas no impliquen mejorar la oferta, incorporar precios omitidos ni modificar sus elementos sustanciales.

Procedimiento de evaluación

La evaluación económica se desarrollará de la siguiente manera:

1. La SCRD verificará que el proponente haya presentado y diligenciado completamente el Formato de Oferta Económica y que haya cotizado la totalidad de los ítems y cantidades requeridas.
2. La entidad verificará que el valor registrado en SECOP II corresponda al valor total consignado en el Formato de Oferta Económica.
3. La SCRD revisará que ningún valor unitario supere los precios techo establecidos en el estudio de mercado y que el valor total evaluado no exceda el presupuesto oficial de **$55.000.000**.
4. La entidad realizará las correcciones aritméticas que resulten procedentes, conservando inmodificables los valores unitarios ofrecidos.
5. Las ofertas económicas válidas serán ordenadas de menor a mayor, tomando como referencia el valor total evaluado corregido.
6. La SCRD verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y habilitantes del proponente cuya oferta se encuentre ubicada en el primer orden de menor precio.
7. Cuando la propuesta de menor valor cumpla integralmente las condiciones de la invitación y no se encuentre incursa en causal de rechazo, inhabilidad o incompatibilidad, será seleccionada.
8. Cuando la oferta ubicada en el primer orden no cumpla los requisitos establecidos, la SCRD verificará la propuesta ubicada en el siguiente orden de menor precio y continuará sucesivamente hasta identificar una oferta que cumpla la totalidad de las condiciones del proceso.
9. La SCRD podrá aceptar la oferta cuando se presente un único proponente, siempre que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y habilitantes, y su propuesta no supere el presupuesto oficial ni los precios unitarios máximos establecidos por la entidad.

Firmeza de los precios

Los precios unitarios ofrecidos permanecerán fijos desde la presentación de la oferta y durante todo el plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, no estarán sujetos a reajustes, indexaciones o actualizaciones.

El proponente deberá prever en su oferta todos los factores que puedan afectar la estructura de costos, incluidos la disponibilidad de los bienes, transporte, personal técnico, licenciamiento, garantías, inflación, variaciones de tasas de cambio, costos de importación, distribución y demás circunstancias previsibles asociadas con el suministro.

La SCRD no reconocerá valores adicionales por errores de cálculo, omisiones, agotamiento de inventarios, cambios de proveedor, variaciones ordinarias del dólar, incrementos de costos o circunstancias que debieron ser consideradas por el proponente al estructurar su oferta, sin perjuicio de los eventos extraordinarios que, conforme al ordenamiento jurídico, puedan afectar la ecuación económica del contrato.

La indisponibilidad posterior de la marca o referencia ofrecida no facultará al contratista para sustituir unilateralmente los bienes. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por la SCRD y únicamente podrá recaer sobre bienes de características iguales o superiores, sin incremento del precio y sin afectar el plazo, las condiciones de garantía ni las demás obligaciones contractuales.

Ofertas con precios artificialmente bajos

Cuando el precio total o alguno de los componentes relevantes de una oferta parezca artificialmente bajo en relación con el estudio de mercado, los precios techo, las demás propuestas o la estructura económica necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato, la SCRD aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En tal evento, la entidad solicitará al proponente que explique por escrito y en detalle la sostenibilidad de los precios ofrecidos, incluyendo, cuando resulte necesario, la desagregación de costos directos, licenciamiento, infraestructura, personal, soporte, almacenamiento, gastos generales, imprevistos, impuestos y utilidad. Una vez analizada la explicación, el responsable de la evaluación recomendará continuar con la oferta cuando se demuestre que esta permite ejecutar adecuadamente el contrato o rechazarla cuando las razones presentadas no sustenten suficientemente su valor.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), realizó el análisis de los diferentes Riesgos que se pueden presentar. Los cuales se encuentran determinados en el Anexo - matriz de riesgos.

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria; sin embargo, la Entidad Estatal debe justificar

en los estudios previos la decisión de exigirlas o prescindir de ellas. Para el presente proceso se considera necesario exigir una garantía única, atendiendo el riesgo de incumplimiento en la entrega de los bienes y licencias, el posible suministro de elementos que no cumplan las especificaciones técnicas, la existencia de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, incompatibilidades o dificultades relacionadas con la autenticidad y activación del licenciamiento.

El contratista deberá constituir a favor de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte —SCRD—**, dentro del término señalado por la entidad y como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, una garantía que podrá consistir en cualquiera de los mecanismos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

i. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir el amparo de **cumplimiento general del contrato** por un valor equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses más**.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista, el pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. La cuantía se considera proporcional a la naturaleza y valor de la contratación, teniendo en cuenta que el incumplimiento en la entrega oportuna y completa de los computadores, diademas y licencias ofimáticas, o la entrega de bienes diferentes de los ofrecidos, podría impedir la habilitación de los puestos de trabajo requeridos para la operación de Línea Calma y afectar el adecuado aprovechamiento del talento humano y de los demás componentes contratados por la entidad.

El artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor del amparo de cumplimiento debe ser, como mínimo, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Para este proceso se establece un porcentaje del veinte por ciento (20 %), atendiendo la necesidad de garantizar la entrega integral de los bienes, su instalación, configuración, activación y recibo a satisfacción.

ii. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El contratista deberá constituir el amparo de **calidad y correcto funcionamiento de los bienes** por un valor equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato**, con una vigencia que inicie desde la ejecución contractual y se extienda por **doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y licencias**.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, incorrecto funcionamiento, defectos de fabricación, vicios ocultos, incompatibilidad, insuficiencia técnica o incumplimiento de

las características exigidas respecto de los computadores, diademas, sistemas operativos y licencias ofimáticas suministradas.

La cobertura comprenderá, entre otros eventos, fallas de procesamiento, memoria o almacenamiento; defectos de conectividad, puertos, cámara, audio o micrófono; incompatibilidad de los periféricos con los equipos; fallas de activación; pérdida de funcionalidad; licencias no originales, inválidas, reutilizadas, restringidas o adquiridas mediante canales no autorizados; y cualquier condición que impida utilizar los elementos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico.

El contratista deberá reparar o sustituir, sin costo adicional para la SCRD, los bienes que presenten fallas cubiertas por la garantía y solucionar los inconvenientes relacionados con la activación, legitimidad o funcionamiento de las licencias. La existencia de garantía del fabricante no exonera al contratista de su responsabilidad directa frente a la entidad.

El valor y el plazo del amparo se determinan atendiendo el objeto, la naturaleza de los bienes, su valor, las obligaciones contractuales, la garantía mínima aplicable y la posibilidad de que se presenten defectos o fallas después del recibo. El Decreto 1082 de 2015 permite que la entidad defina la suficiencia de este amparo conforme a esas condiciones.

El Anexo Técnico establece que la adquisición comprende seis (6) computadores, seis (6) diademas y seis (6) licencias ofimáticas, así como actividades asociadas con su transporte, entrega, instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento, lo cual sustenta la necesidad de cubrir tanto el cumplimiento de la entrega como la calidad y correcto funcionamiento posterior de los elementos.

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA

La garantía deberá ser presentada dentro del término establecido por la SCRD y su aprobación será requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

Cuando se produzcan modificaciones, prórrogas, suspensiones, adiciones o cualquier otra circunstancia que afecte la vigencia o suficiencia de la garantía, el contratista deberá ampliarla, modificarla o restablecerla dentro del término solicitado por la entidad. Cuando, como consecuencia de multas, declaratorias de incumplimiento, afectaciones o reclamaciones, se reduzca el valor asegurado, el contratista deberá restablecerlo hasta completar nuevamente las cuantías exigidas.

La garantía deberá identificar correctamente al tomador, asegurado y beneficiario; señalar el objeto y número del contrato; incluir los amparos, valores y vigencias exigidos; y encontrarse debidamente expedida y suscrita. Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, deberán identificarse todos sus integrantes, sus números de identificación y porcentajes de participación.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la SCRD realizó la verificación de los Acuerdos Comerciales que pudieran resultar aplicables al presente proceso, atendiendo la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual, el presupuesto oficial, los umbrales correspondientes y las excepciones previstas en dichos instrumentos.

Para efectos de este análisis, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte forma parte de la administración del Distrito Capital y se encuentra comprendida dentro de las reglas previstas para entidades del nivel municipal o subcentral, categoría que, de acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, comprende igualmente a los distritos especiales.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615), valor que no supera los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel subcentral.

En relación con la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales señala que su aplicación para entidades estatales del nivel municipal opera independientemente del valor del proceso cuando se trate de **procesos de contratación de servicios**. El presente proceso corresponde a una adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas y ha sido estructurado jurídicamente como contrato de compraventa, razón por la cual dicha regla no determina la cobertura de la presente contratación.

En consecuencia, una vez revisadas las condiciones particulares del proceso, no se identifica un Acuerdo Comercial que resulte aplicable por razón del valor y naturaleza de esta adquisición, sin perjuicio del deber de la entidad de garantizar los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y trato nacional cuando legalmente corresponda

Documento 20269000402563 firmado electrónicamente por:	
Leidy Paola Mendivelso Fernandez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 13-08-2026 09:18:45
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 31-07-2026 10:28:45
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 31-07-2026 11:07:40
Alexandra Buitrago González	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 14-08-2026 12:10:17

225578026e9f13a5623287a0f8bc193bacdacc1f2d171d817e8906ada62a7939
Codigo de Verificación CV: decea

Estudio de Sector

Dotación de línea calma

- Agosto de 2026–

Objeto: Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma, en el marco de las estrategias de cultura ciudadana del Proyecto de Inversión No. 7991, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte —SCRD— es un organismo del sector central de la Administración Distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006. En su condición de cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte, tiene como razón de ser liderar la generación de condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento de programas sectoriales, poblacionales, territoriales y locales.

En el ámbito distrital, el Decreto Distrital 649 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”, compila la normativa aplicable a la organización, competencias y funcionamiento del sector. De conformidad con su artículo 4, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de sus entidades adscritas y vinculadas y de la sociedad civil.

Por su parte, el artículo 5 del citado decreto asigna a la SCRD, entre otras, las funciones relacionadas con la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo, así como el liderazgo de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos culturales y contribuir al desarrollo de la cultura ciudadana.

En el marco de la estructura organizacional de la entidad, el Decreto Distrital 649 de 2025 establece igualmente las funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, relacionadas con el liderazgo, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de cultura ciudadana y transformación cultural, así como con el diseño y desarrollo de procesos y estrategias de transformación cultural en el Distrito Capital.

La Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7991 denominado: "Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad", que se orienta hacia el fortalecimiento de procesos territoriales y situados de transformación cultural en Bogotá, donde a través de articulaciones intersectoriales y comunitarias, se busca promover la innovación y la cooperación, así como desarrollar nuevas metodologías que respondan a las necesidades específicas de cada barrio, privilegiando la construcción de acciones con la ciudadanía para asegurar que las estrategias sean pertinentes y efectivas.

Desde la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, se han venido
desarrollando acciones orientadas a fortalecer la cultura ciudadana en Bogotá, las cuales incluyen: a) orientación y acompañamiento a las entidades en la formulación y determinación de sus enfoques de cultura ciudadana, implementación de proyectos y estrategias de transformación cultural; b) definición de las metodologías y protocolos requeridos para diseñar e implementar estrategias según las características de la transformación cultural esperadas; c) seguimiento y evaluación de los proyectos acompañados; d) coordinación y articulación sectorial, interinstitucional y público-privada en el marco de la Red Distrital de Cultura Ciudadana y Democrática; y e) implementación de la Política Pública de Cultura Ciudadana. Este esfuerzo está orientado a generar una base sólida para la medición efectiva de los impactos y resultados de la política en la ciudadanía, con el fin de optimizar las acciones y estrategias implementadas en pro del fortalecimiento de la cultura ciudadana en Bogotá. En este sentido, desde la dependencia se Implementarán 8 estrategias de cultura ciudadana que promuevan la confianza, la convivencia, la resolución de conflictos, la eliminación del machismo y cualquier tipo de discriminación, los hábitos saludables, la salud mental, la cultura ambiental y el respeto por todas las formas de vida, la movilidad sostenible, segura y diferencial en Bogotá.

La política pública de cultura ciudadana 2019-2038 adoptada a través del CONPES 10/2019, se formuló con el objetivo de abordar de manera integral las problemáticas de ciudad con un enfoque de cultura ciudadana, posibilitando la generación de cambios culturales sostenibles para el cumplimiento de los objetivos de gobierno y el desarrollo armónico de la ciudad, creando un marco de actuación y caja de herramientas de tipo conceptual, técnico, metodológico y financiero que promueve la gestión intersectorial e interinstitucional de estrategias de transformación cultural.

Verificación de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda

En cumplimiento del deber de planeación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes que pudieran resultar aplicables a los bienes comprendidos en el presente proceso.

Respecto de la adquisición de computadores y periféricos, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021. De acuerdo con la información oficial publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dicho instrumento fue prorrogado en dos oportunidades, finalizando su vigencia para la generación de nuevas órdenes de compra el 7 de febrero de 2026. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso dicho Acuerdo Marco no se encuentra disponible para la colocación de nuevas órdenes de compra.

Asimismo, se verificó que Colombia Compra Eficiente adelanta durante la vigencia 2026 el proceso CCENEG-093-01-2026, correspondiente a la nueva generación del Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV. Por lo anterior, previamente a la publicación del proceso, la SCRD verificará nuevamente el estado del referido instrumento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de confirmar que no se encuentre operativo un mecanismo de agregación de demanda aplicable a la necesidad.

En relación con el componente de licenciamiento ofimático, la entidad identificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II – CCE-SNG-IAD-002-2024, vigente entre el 22 de noviembre de 2024 y el 21 de noviembre de 2027. En consecuencia, deberá dejarse soporte de la verificación efectuada en el catálogo respecto de la disponibilidad de la modalidad de licenciamiento y de las condiciones técnicas específicas requeridas por la SCRD para el presente proceso.

La anterior verificación deberá conservarse como soporte del expediente precontractual, con el fin de acreditar que la modalidad escogida responde a las condiciones efectivamente disponibles en los mecanismos de agregación de demanda al momento de la publicación.

La revisión de las capacidades requeridas para el modelo permitió establecer que no basta con contar de manera general con infraestructura tecnológica institucional. La operación exige la asignación efectiva de equipos y licencias con condiciones uniformes de rendimiento,

compatibilidad, seguridad, actualización y soporte, disponibles durante los horarios y periodos definidos para Línea Calma. En consecuencia, la adquisición no se sustenta exclusivamente en la existencia de funciones institucionales, sino en la necesidad material de habilitar puestos de trabajo técnicamente suficientes para el equipo profesional responsable de la operación.

La utilización de equipos heterogéneos, sin especificaciones verificables o sin licenciamiento adecuado podría generar incompatibilidades con la plataforma tecnológica, interrupciones de la atención, pérdida de información, fallas en el registro, dificultades para acceder a las grabaciones o reportes, riesgos de seguridad informática y ausencia de soporte o garantía. Tales circunstancias podrían afectar la continuidad del componente y limitar la capacidad de la entidad para demostrar la debida diligencia, trazabilidad y calidad de las actuaciones realizadas.

La adquisición proyectada permitirá que los bienes sean configurados y utilizados bajo lineamientos institucionales, con usuarios autorizados, controles de acceso, herramientas legítimamente licenciadas y condiciones homogéneas para la operación. Asimismo, facilitará la administración de los activos, el mantenimiento de inventarios, la identificación de responsables, la aplicación de medidas de seguridad de la información y la atención de garantías por defectos, daños o fallas de funcionamiento.

El proceso no tiene por finalidad adquirir equipos de capacidad superior a la efectivamente requerida, renovar de manera general la infraestructura tecnológica de la Secretaría ni atender necesidades ajenas a Línea Calma. Las cantidades y características deberán guardar correspondencia directa con el equipo profesional previsto, con las condiciones de la plataforma, con las actividades a desarrollar y con los recursos presupuestales disponibles.

1.1. Información básica del proceso:

Tipo de proceso de selección: Mínima Cuantía.

Objeto: Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma, en el marco de las estrategias de cultura ciudadana del Proyecto de Inversión No. 7991, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Duración estimada del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha estimada de inicio del contrato: Una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615)**, incluido IVA cuando aplique, así como tributos, tasas, contribuciones, estampillas,

costos directos e indirectos, transporte, instalación, administración, imprevistos, utilidades y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

El presupuesto oficial corresponde al monto estimado para atender la necesidad de adquisición de los bienes contemplados

2. PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección contractual deben adelantarse con observancia de los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, en armonía con los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En materia contractual, el ordenamiento jurídico prevé que la escogencia del contratista se efectúe con arreglo a las modalidades de selección establecidas por la ley, entre ellas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía, de acuerdo con la naturaleza del objeto, la cuantía, las características de los bienes o servicios requeridos y las condiciones particulares del proceso.

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social, actividad económica, experiencia y capacidad jurídica les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades objeto del presente proceso tienen por objeto: **"Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma, en el marco de las estrategias de cultura ciudadana del Proyecto de Inversión No. 7991, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.**
"

El sector económico relacionado con el presente proceso corresponde principalmente al sector terciario de la economía, específicamente a las actividades de comercialización, distribución y venta de equipos de cómputo, periféricos, accesorios tecnológicos y programas o licencias de informática, sin perjuicio de la participación de fabricantes, importadores, mayoristas, distribuidores autorizados, integradores y demás agentes económicos que tengan capacidad para suministrar los elementos requeridos.
Se trata de un mercado caracterizado por la existencia de múltiples fabricantes, referencias y configuraciones técnicamente equivalentes, así como diferentes canales de distribución y comercialización. En consecuencia, las condiciones técnicas del proceso deben definirse mediante requisitos funcionales y verificables que permitan la concurrencia de diferentes soluciones capaces de satisfacer la necesidad institucional, evitando restricciones injustificadas asociadas con marcas o referencias determinadas.

Debido a que la SCRD asumirá directamente la dotación y las condiciones físicas mínimas requeridas para la operación de Línea Calma, resulta necesario garantizar que el equipo profesional disponga de computadores, periféricos de audio y comunicación y herramientas ofimáticas suficientes para acceder a la plataforma tecnológica, utilizar los sistemas de captura de información, gestionar documentos y reportes y desarrollar sus actividades bajo condiciones adecuadas de funcionalidad, compatibilidad, privacidad, confidencialidad y continuidad operativa.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la naturaleza de los bienes permite estructurar condiciones objetivamente comparables, siempre que la entidad defina con precisión las características técnicas mínimas, cantidades, unidades de medida, condiciones de compatibilidad, garantía, licenciamiento, entrega, instalación, configuración y recibo a satisfacción. La comparación económica deberá realizarse sobre bienes iguales o técnicamente equivalentes, de manera que los valores de referencia respondan a condiciones reales del mercado y permitan asegurar la selección objetiva y el adecuado uso de los recursos públicos.

3.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023, respectivamente, y de acuerdo con la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas —UNSPSC—", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, los bienes y servicios requeridos para el presente proceso de contratación se encuentran clasificados bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43191600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43231500	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresas
43211503	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores
43191609	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43231513	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de empresas

Los códigos señalados guardan relación directa con el alcance del objeto contractual, en la medida en que el servicio requerido comprende la adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma.

En particular, dichos códigos se relacionan con la adquisición de equipo informático y accesorios, en este caso computadores, adquisición de dispositivos de comunicaciones y accesorios, tales como partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal, software y licenciamiento de los equipos, y demás componentes indispensables para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, la interpretación de los códigos UNSPSC deberá realizarse de manera armónica con el objeto contractual, el anexo técnico y las fichas técnicas. Para efectos de la experiencia habilitante, la Entidad verificará que la experiencia acreditada por los proponentes se encuentre asociada a mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC antes señalados y que, además, del objeto, alcance o certificación contractual se evidencie relación directa al objeto del presente proceso.

Esta delimitación permite asegurar coherencia entre la codificación del proceso, el análisis del sector, la solicitud de información al mercado, los requisitos de experiencia y el alcance real de la necesidad contractual, garantizando que la selección se concentre en proveedores con capacidad técnica suficiente para atender los requerimientos de la SCRD.

3.3. CLASIFICADOR CIIU

Para el presente objeto de estudio, las actividades económicas asociadas con la comercialización de los bienes y licencias requeridos pueden clasificarse conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C., particularmente bajo el código 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de

informática.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C SECCIÓN R

Código	Descripción
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas,
revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Disponible en:
https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

Actividad económica: 4651, esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.

• El comercio al por mayor de programas de informática.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS:

4.1. Economía Colombiana[12]

El año 2025 estuvo marcado por contrastes económicos, incertidumbre y desafíos significativos que impactaron al país, las empresas, los hogares y la sociedad en su conjunto. Aunque se evidenció una recuperación al cierre del periodo impulsada por la demanda interna, el desempeño de la inversión productiva continuó por debajo de su potencial. La inflación consolidó su senda de descenso cerrando el año en 5,10% (según el DANE), pero la inversión privada mostró signos de estancamiento y la volatilidad en los mercados financieros persistió como una preocupación latente.

Desde una perspectiva macroeconómica, la sostenibilidad fiscal se mantiene como el principal reto para 2026. El elevado déficit, el regreso estricto a la regla fiscal advertido por organismos como la OCDE, una ejecución presupuestaria con presiones operativas y el continuo crecimiento de la deuda

[12] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/En-diciembre-de-2025-la-inflacion-anual-fue-de-5-1-porciento-DANE-260108.aspx

[2] https://nacioncolombia.com/proyeccion-crecimiento-pib-2025

comprometen la estabilidad financiera del país.

En el ámbito laboral, el salario mínimo para 2026 experimentó un histórico incremento del 23% frente a 2025. Considerando que la inflación de 2025 cerró en el 5,10%, este aumento representa un drástico desajuste (superior a cuatro veces la inflación causada). Sus efectos podrían traducirse en mayores niveles de presión sobre las MiPymes, riesgos de mayor informalidad, impactos inflacionarios inerciales y un deterioro en las finanzas y el gasto público.

El contexto internacional sigue planteando desafíos significativos con crecientes tensiones geopolíticas y geoeconómicas. En 2025, los conflictos internacionales se reconfiguraron y la globalización experimentó retrocesos ante el fortalecimiento de bloques comerciales proteccionistas. La inteligencia artificial consolidó su rol protagónico en la productividad global. Para 2026, la situación mundial debe navegar las realidades consumadas a finales de 2024 (como la caída del régimen en Siria) y las implicaciones de las políticas comerciales e internacionales implementadas por la administración Trump en Estados Unidos.

Esta reconfiguración de 2025 en las relaciones políticas de múltiples potencias ha llevado a los analistas a advertir sobre una creciente polarización y el riesgo de guerras arancelarias o fragmentación económica.

El crecimiento económico ha sido heterogéneo a nivel global. En Colombia, el PIB aumentó un 2,6% en 2025 (cifra DANE), lo que representó una aceleración frente al 1,5% de 2024 y el 0,8% de 2023. Sin embargo, aunque el consumo final de los hogares jalonó esta cifra, sigue siendo insuficiente para un liderazgo regional verdaderamente robusto, dado que la inversión sigue rezagada, afectando el dinamismo económico de largo plazo.

Los sectores más dinámicos en 2025 continuaron siendo la administración pública, el comercio, la salud, el sector agropecuario y el entretenimiento. Este último ofrece oportunidades clave debido a cambios en los patrones de consumo.

Por el contrario, la industria y la inversión de capital siguieron enfrentando fuertes vientos en contra. El sector minero-energético se ha visto desafiado, lo que impacta el recaudo fiscal, el flujo de divisas y las discusiones sobre seguridad energética. La construcción, especialmente la edificación de vivienda, sigue requiriendo estrategias urgentes de reactivación y liquidez.

Desde el enfoque del gasto, preocupa la persistente debilidad de la inversión privada. Con una proyección de crecimiento que la OCDE sitúa en el 2,8% para 2026, resulta clave identificar y aprovechar oportunidades de expansión para fortalecer el tejido empresarial.

A nivel global, el mundo se reorganiza en bloques comerciales que responden a fuertes intereses económicos de Oriente y Occidente. En este nuevo escenario, Colombia debe definir una estrategia de posicionamiento efectiva para consolidar su integración, impulsar sus exportaciones y protegerse del proteccionismo.

El sector agropecuario ha mostrado un desempeño positivo, pero enfrenta obstáculos de infraestructura y operatividad. Es esencial potenciar la agroindustria y mejorar la distribución de

bienes. Asimismo, el entretenimiento y el turismo pueden consolidarse como motores si se acompañan de incentivos al sector hotelero, gastronómico y de transporte.

El 2026 representa una oportunidad para superar las discusiones coyunturales y adoptar una visión de mediano y largo plazo. La competitividad debe ser la principal prioridad en la agenda nacional, acompañada por estrategias de crecimiento sostenido y certidumbre regulatoria que contribuyan a la estabilidad y el desarrollo del país.

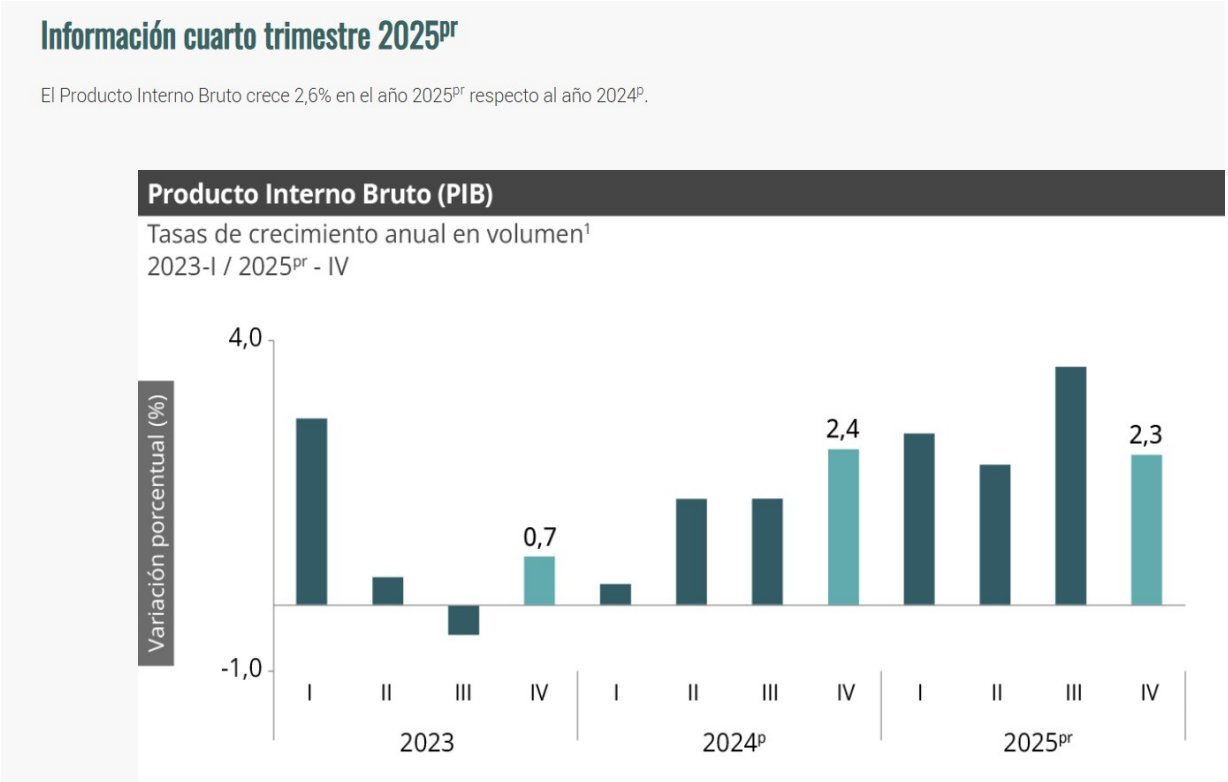
4.2. Crecimiento económico en Colombia[3]

El año 2024 cerró con un panorama mixto y una recuperación por debajo de su potencial, pasando de un modesto crecimiento del 0,6% en 2023 a un 1,9% en 2024. Durante este periodo, la economía colombiana enfrentó un entorno de persistente incertidumbre, aunque logró repuntes graduales en la segunda mitad del año, como el crecimiento del 2,0% registrado en el tercer trimestre de 2024. En 2025, la economía colombiana cerró con un crecimiento más consolidado del 2,6% respecto al año anterior, sostenido principalmente por el dinamismo de los servicios y el comercio. En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original creció un 2,3% en comparación con el mismo periodo de 2024, reflejando una mejoría paulatina y el regreso a una velocidad de expansión más usual, pero con el reto latente de consolidar una senda sostenible a largo plazo frente a la debilidad de la inversión privada. Colombia: crecimiento económico – evolución PIB trimestral (%)

El desempeño económico en 2025 ha sido heterogéneo entre los distintos sectores productivos. Aquellos orientados a los servicios y el consumo de los hogares han jalonado la economía, mientras que algunos sectores intensivos en capital mostraron un rezago. Como consecuencia, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) al cierre del año se ubicó en un 2,6%, según los boletines técnicos de Cuentas Nacionales del DANE, una cifra que evidencia resiliencia pero sigue exigiendo estrategias para alcanzar el verdadero potencial productivo del país. El análisis consolidado de 2025 revela un comportamiento diferenciado entre sectores. Se registraron sólidas tasas de crecimiento anual en actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y actividades de los hogares (11,5%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (4,6%), administración pública, defensa, educación y salud humana (4,5%), y agricultura, ganadería, caza y silvicultura (3,1%). El sector de la construcción continuó enfrentando un entorno altamente desafiante durante 2025, registrando contracciones en sus etapas iniciales (como el decrecimiento del -3,5% en el primer trimestre). El segmento de edificación de vivienda mantuvo la necesidad de fuertes estímulos para revertir su tendencia a la baja, a pesar de los esfuerzos del gobierno por dinamizar el rubro de las obras civiles. Por el contrario, y a diferencia de los números en rojo de 2024, la industria manufacturera logró repuntar al cierre de 2025, presentando un crecimiento anual consolidado del 1,9%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras enfrentó un panorama complejo y de alta volatilidad, contrayéndose un -2,9% en el cuarto trimestre de 2025. Estos desempeños reflejan la transición económica y reafirman la urgencia de establecer políticas de reactivación sectorial enfocadas en la formación bruta de capital para equilibrar el crecimiento.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Colombia: crecimiento económico – evolución PIB trimestral (%)



4.3. Sector entretenimiento[4]

En los últimos años, la economía colombiana ha experimentado una transformación estructural, caracterizada por una reconfiguración en la dinámica productiva del país. En este contexto, el sector de los servicios ha consolidado su papel como uno de los principales motores de crecimiento económico y generación de empleo, impulsado por la expansión de los servicios digitales, el fortalecimiento del turismo en ciudades como Medellín, Bogotá y la región Caribe, y el incremento sostenido de eventos masivos, incluidos conciertos, festivales y espectáculos de gran escala. Esta transición ha propiciado una redistribución significativa de la fuerza laboral hacia estos segmentos, evidenciando que este cambio, catalizado inicialmente por la coyuntura de la crisis sanitaria y la reactivación, se ha convertido en una modificación permanente en la estructura del mercado y el comportamiento económico del país.

El dinamismo del sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación es particularmente notable. Al cierre de 2025, este rubro registró una expansión anual del 11,5%, manteniéndose como la actividad de mayor crecimiento dentro del Producto Interno Bruto (PIB). Para 2026, este sector ha consolidado estructuralmente su representatividad en la economía, sosteniendo un peso relativo que

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

rivaliza e incluso supera a industrias tradicionalmente protagónicas como la explotación de minas y canteras. Este desempeño está impulsado por un incremento constante en el consumo de bienes y servicios asociados a la "economía de la experiencia". Según las cuentas nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el gasto de consumo final de los hogares en recreación y cultura se mantiene como uno de los rubros más resilientes, reflejando una transformación en los patrones de consumo de los hogares hacia el esparcimiento y el bienestar.

Este cambio en el comportamiento del consumidor se afianzó en un contexto macroeconómico de transición. Si bien durante 2025 la inflación cedió terreno (cerrando en 5,10%) y el Banco de la República continuó su ciclo de recortes en las tasas de interés, los hogares mantuvieron una fuerte preferencia por el consumo de servicios y bienes no durables, mientras que la recuperación de la demanda de bienes durables (típicamente atados al crédito a largo plazo) avanzó a un ritmo más cauto. De acuerdo con los análisis de coyuntura del Centro de Estudios Económicos ANIF, esta dinámica ha generado profundos efectos de encadenamiento con otros sectores económicos, particularmente el transporte, el alojamiento y los servicios de alimentación y bebidas, que en conjunto refuerzan la consolidación del macro sector de los servicios como el eje fundamental para evitar la contracción de la economía nacional.

4.4. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DEL MERCADO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SOFTWARE

El mercado relacionado con la presente adquisición está conformado por fabricantes, importadores, mayoristas, distribuidores autorizados, grandes superficies, comercializadores especializados e integradores tecnológicos que ofrecen equipos de cómputo, periféricos y soluciones de licenciamiento.

Los computadores y periféricos corresponden a bienes sujetos a una renovación frecuente de referencias y componentes, circunstancia que genera diferencias de precio asociadas con el fabricante, generación del procesador, capacidad de memoria y almacenamiento, conectividad, sistema operativo, garantía, disponibilidad de inventario y condiciones comerciales de cada canal de distribución.

En este mercado es posible que diferentes fabricantes y referencias satisfagan una misma necesidad funcional. Por ello, la comparación económica debe concentrarse en la equivalencia técnica de los elementos y no en la identidad de marca o modelo. Esta circunstancia resulta particularmente relevante para el presente proceso, en el cual la SCRD definió especificaciones mínimas de capacidad y funcionamiento que pueden ser atendidas mediante distintas configuraciones disponibles comercialmente.

En materia de software y licenciamiento, el valor puede variar de acuerdo con el fabricante, modalidad de licencia, duración, número de dispositivos autorizados, canal de comercialización, condiciones de actualización, soporte y demás características asociadas con el derecho de uso. En consecuencia, la comparación de precios debe efectuarse entre modalidades de licenciamiento equivalentes.

Adicionalmente, los precios de los equipos tecnológicos pueden verse afectados por factores como la

tasa de cambio, costos de importación, transporte, disponibilidad de inventarios y modificaciones en las referencias ofrecidas por los fabricantes. Estas características justifican la utilización de diferentes fuentes de mercado y la homologación técnica de las referencias consultadas para efectos de establecer precios económicamente comparables.

4.5. Eventos en Bogotá que generaron impacto en el 2025[5]

De acuerdo con el balance de las autoridades y el Observatorio de Desarrollo Económico, el impacto económico total de los más de 18.000 eventos culturales realizados en la ciudad durante el 2025 alcanzó un aporte de $20 billones de pesos a la economía. Los eventos musicales, culturales y festivales han sido determinantes para la dinamización de diversos sectores económicos, entre ellos la gastronomía, el comercio, el alojamiento, el transporte y la logística, contribuyendo a la generación de empleo y fortaleciendo la economía local. Al respecto, el secretario de Cultura de la ciudad señaló que "la ciudad fortaleció su posición en el circuito internacional de grandes eventos y, de forma simultánea, expandió la vida cultural en los territorios y en el espacio cotidiano de la ciudadanía, integrando barrios, transporte público y espacio común".

Esto evidencia el potencial de la capital como un epicentro estratégico para el crecimiento sostenible de Bogotá. Dentro del sector de entretenimiento, la apertura y uso de escenarios de gran capacidad, como El Campín, el Movistar Arena, el Parque Simón Bolívar y el nuevo recinto Vive Claro, permitieron realizar grandes espectáculos que posicionaron a la ciudad en la región. Uno de los eventos más destacados fueron los conciertos de Shakira, cuyo impacto económico se estimó en $136.000 millones de pesos, dinamizando fuertemente el consumo de bienes, hotelería y servicios locales. En el ámbito de los festivales, el Festival Estéreo Picnic 2025 registró un impacto de $154.000 millones de pesos, gracias al gasto generado y la atracción de más de 51.000 turistas nacionales e internacionales, beneficiando directamente al sector de alojamiento con ingresos cercanos a los $29.000 millones. De manera similar, el Festival Cordillera 2025 aportó $74.600 millones de pesos a la economía de la ciudad, lo que representó un aumento del 25,9 % frente a la edición anterior, impulsado por el gasto de los asistentes en alimentos, transporte y hotelería. Por su parte, la agenda de la ciudad cerró el año con eventos masivos como "Navidad es Cultura 2025", el cual contó con la asistencia de unos tres millones de personas, respaldando la ocupación continua y el turismo.

En conclusión, los festivales y eventos han consolidado a Bogotá como un referente artístico en América Latina, concentrando más del 51% del sector cultural de todo el país. Con aportes históricos en 2025, la agenda de espectáculos se ha convertido en un motor clave, estimando que las grandes promotoras llegaron a emplear entre 90 mil y 100 mil turnos de trabajo al año para apalancar estos eventos. Estos resultados destacan el papel fundamental de la cultura en el desarrollo sostenible, convirtiéndola en un generador directo de riqueza e identidad para la ciudad.

4.6. Empleo

En los últimos años, el mercado laboral colombiano ha evidenciado una estabilización progresiva tras la fase de fuerte recuperación post-pandemia. Para 2023, la tendencia de reactivación había

[5] https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/noticias/2025-historico-para-la-cultura-en-bogota

consolidado la recuperación de puestos de trabajo. Durante 2024, la generación de empleo continuó a un ritmo más moderado, con una fuerte concentración de las plazas de trabajo en el macrosector de los servicios, abarcando actividades como el comercio, el entretenimiento, la salud y la educación.

En 2025, la dinámica del empleo mostró comportamientos heterogéneos, reflejando el enfriamiento de algunos rubros productivos. Mientras que en algunos periodos se registró un leve incremento en la tasa de desempleo respecto al año anterior, hacia el cierre del año se logró estabilizar la cifra a nivel nacional. Un análisis del periodo enero-noviembre evidencia una desaceleración en la generación de empleo, con un crecimiento cercano al 1,2% en 2025, frente a los niveles superiores al 3% observados en los años de rebote económico. En términos absolutos, el incremento en el número de ocupados rondó las 250 mil personas, con una mayor concentración en la administración pública y defensa (85 mil), comercio (68 mil) y actividades artísticas y de entretenimiento (55 mil). En contraste, los sectores con mayores pérdidas o estancamiento de empleo continuaron siendo la construcción y la industria manufacturera.

El macrosector de los servicios continúa consolidándose como el principal dinamizador del empleo en el país, representando más del 65% de la variación total de ocupados, con más de 140 mil nuevos puestos de trabajo en lo corrido del año. Este comportamiento refleja transformaciones estructurales en el mercado laboral y en los patrones de consumo de los hogares, favoreciendo la expansión del empleo en actividades relacionadas con la economía del cuidado, el ocio y los servicios intangibles.

A pesar del sostenimiento del empleo, la informalidad laboral persiste como un desafío estructural para 2026. Aunque la tasa de informalidad ha mostrado una ligera reducción en el largo plazo, se mantiene en niveles elevados, con un promedio cercano al 55,8% al cierre de 2025. Esto implica que más de la mitad de la población ocupada carece de acceso a beneficios laborales formales, como seguridad social, pensión, cesantías y vacaciones, lo que plantea retos significativos en términos de protección social y estabilidad económica frente a los recientes incrementos salariales.

En lo que respecta a la equidad de género en el empleo, los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025 evidencian una tasa de desocupación del 11,3% en mujeres, frente al 7,5% registrado en hombres. Estas cifras reflejan la persistencia de brechas de género en el acceso al empleo formal y subrayan la necesidad de fortalecer políticas públicas que promuevan la equidad e inclusión laboral.

Indicadores de mercado laboral según sexo, Total nacional, Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025.

La tasa global de participación (TGP) de hombres fue del 76,0% y de mujeres del 52,5%, así como la tasa de ocupación (TO) en hombres fue del 70,3% y en mujeres 46,5%. Con estos indicadores se observa la brecha que existe en el mercado laboral entre hombres y mujeres, evidenciando que la brecha en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,5 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue de 23,8 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) se situó en 3,8 p.p.

Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD), Total nacional, Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025
(Espacio para gráfica)

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.910 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.820 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.450 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad, Total nacional, Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025
(Espacio para gráfica)

Por lo anterior, se observa que, en la rama de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, la participación de mujeres es alta frente a los hombres; es decir, de 2.150 miles de personas ocupadas en este renglón, 1.450 miles son mujeres y 700 miles son hombres. Sin embargo, esta tendencia sectorial positiva contrasta con la realidad general del mercado laboral, donde persiste una marcada brecha de género en términos de acceso y condiciones de empleo general.

En este contexto, es importante resaltar los avances que el país ha logrado en la implementación de medidas normativas para mejorar el acceso de las mujeres a la empleabilidad, entre los cuales destacan:

En materia de participación de las mujeres en la contratación distrital, la entidad tendrá en cuenta las medidas afirmativas actualmente compiladas en el Decreto Distrital 643 de 2025 – Decreto Único del Sector Mujeres, particularmente las disposiciones relacionadas con la vinculación de mujeres durante la ejecución contractual, cuando de acuerdo con la naturaleza del contrato y el personal requerido para su ejecución resulte procedente su aplicación.

La definición de la obligación concreta y de los mecanismos de acreditación y seguimiento se desarrollará en los documentos precontractuales correspondientes, de acuerdo con las características particulares de la adquisición y con el personal que efectivamente sea requerido por el contratista para actividades asociadas con la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes.

Decreto 1860 del 2021: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

A pesar de los esfuerzos liderados por el Gobierno Nacional y las administraciones locales para beneficiar a las mujeres, las inequidades laborales continúan siendo una problemática relevante en 2026. Por ello, resulta fundamental garantizar la inclusión de las mujeres en el presente proceso de contratación, promoviendo así una mayor equidad de género, fortaleciendo su desarrollo económico y social, y cerrando las brechas existentes en el mercado laboral.

4.7. SMMLV (Variación del salario)

El Gobierno nacional, mediante los decretos expedidos a finales de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo mensual legal –SMMLV– y el auxilio de transporte para 2026 en $1.750.905 y $246.000 respectivamente. A continuación, se muestra el histórico de los últimos 6 años del aumento del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MÍNIMO	VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR
2026	$1.750.905	23%
2025	$1.423.500	9,5%
2024	$1.300.000	12.07%
2023	$1.160.000	16.00%
2022	$1.000.000	10.07%
2021	$908.526	3.50%
2020	$877.803	6.00%

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

4.8. Índice de Precios al Consumidor[6]

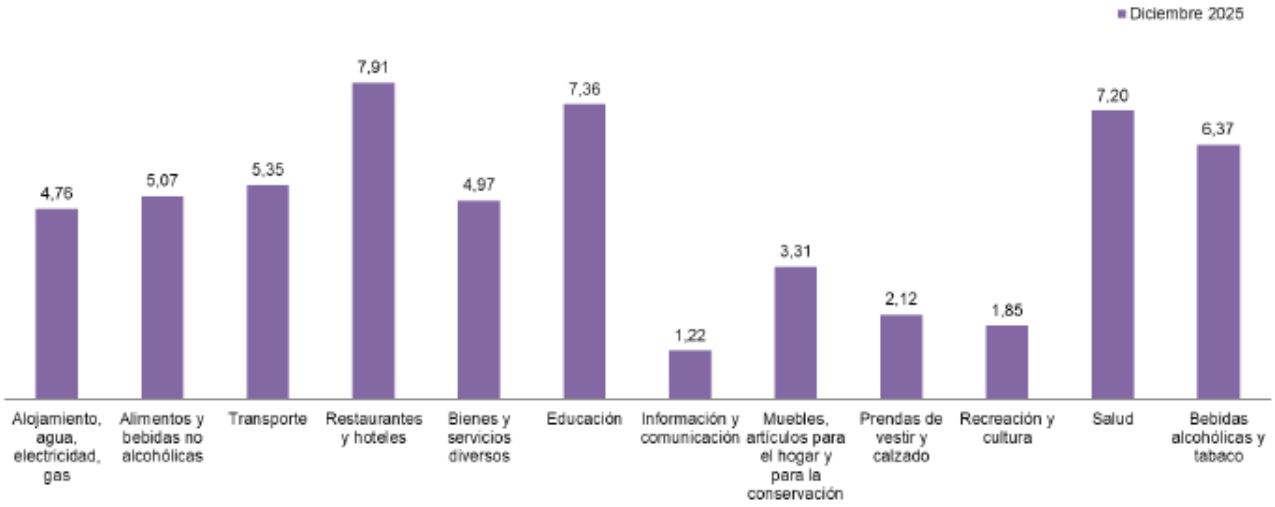
Al cierre del año 2025, la inflación consolidó su tendencia a la baja, manteniendo una reducción significativa en comparación con los años de mayor presión económica. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre registró una variación mensual aproximada del 0,27%, cifra que continuó estabilizando los precios.

A nivel anual, la inflación se ubicó en 5,10%, reflejando una disminución paulatina respecto al 5,2% observado al cierre de 2024. De acuerdo con la dirección del DANE, la inflación registrada en 2025 sigue siendo la más baja desde 2021, año en el que alcanzó el 1,61%. Esta reducción responde, en gran medida, a la dinámica de las distintas divisiones de gasto. Al igual que en periodos anteriores, la división de Restaurantes y Hoteles presiones importantes con una de las mayores variaciones anuales (cercana al 7,91%), seguido por la división de Educación (7,36%).

Otros sectores que también registraron incrementos por encima del promedio nacional (5,10%) fueron las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



La desaceleración inflacionaria supone un alivio para los hogares y un entorno más favorable para la recuperación del poder adquisitivo y el consumo interno de cara a 2026. La variación de 5,10% será la base legal y macroeconómica para el aumento de otros cánones en 2026, como los arriendos, multas, tarifas y el valor de los peajes, entre otros temas.

4.8.1. Variación diciembre de 2025

Igualmente, el DANE informó que el comportamiento del IPC en diciembre de 2025 fue del 0,27 %, cifra que se explica, principalmente, por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles (1,24 %), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la por conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

4.8.2. IPC por ingresos

El DANE también analizó el comportamiento del IPC en diciembre de 2025 y estableció: la variación mensual del IPC para Pobres (0,24 %), Vulnerables (0,23 %), Clase media (0,28 %) e Ingresos altos (0,27 %). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97 %), Vulnerables (4,97 %), Clase media (5,17 %), Ingresos altos (5,51 %) y, por último, el Total nivel de ingresos (5,20 %).

4.8.3. Por dominios geográficos

De otro lado, mientras el promedio nacional del IPC fue de 0,27 % en diciembre de 2025, las ciudades con mayor inflación mensual fueron: Pereira (0,59 %); Bucaramanga (0,38 %); Barranquilla (0,37 %), Armenia (0,36 %), Medellín (0,34 %), Cali (0,31 %), Riohacha (0,30 %), Santa Marta (0,30 %) y Sincelejo (0,30 %), mientras que las de menor inflación fueron: Florencia (0,26 %); Valledupar (0,26 %); Otras Areas Urbanas (0,25 %), Bogotá D.C. (0,23 %), Villavicencio (0,17 %), Neiva (0,17 %), Cartagena (0,17 %), Popayan (0,16 %), Cucuta (0,14 %), Montería (0,10 %), Tunja (0,06 %), Ibagué (0,03 %) y Pasto con 0,00%.

En la variación anual del IPC en 2025 (5,1 %), las ciudades con promedios superiores fueron: Bucaramanga (5,78 %); Pereira (5,77 %); Bogotá (5,41 %); y Popayán (5,25 %); y las que estuvieron por debajo del promedio nacional fueron: Barranquilla (5,07 %), Medellín (5,06 %), Villavicencio (5,02 %), Armenia (5,00 %), Florencia (4,94 %), Manizales (4,90 %), Cali (4,82 %), Cartagena (4,80 %), Cúcuta (4,68 %), Otras Áreas Urbanas (4,65 %), Pasto (4,31 %), Tunja (4,30 %), Neiva (4,23 %), Sincelejo (4,15 %), Ibagué (4,15 %), Riohacha (4,06 %), Montería (3,92 %), Santa Marta (3,64 %) y Valledupar (3,49 %).

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procederá a analizar las empresas que pertenecen al sector que impacta el presente proceso de contratación, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Adicionalmente, se evaluará el Decreto 1860 de 2021, con especial énfasis en las disposiciones relacionadas con las Mipymes con el propósito de evaluar la viabilidad de aplicar criterios diferenciales en el proceso de contratación. Para identificar a los posibles proveedores, se revisarán las siguientes fuentes de información:

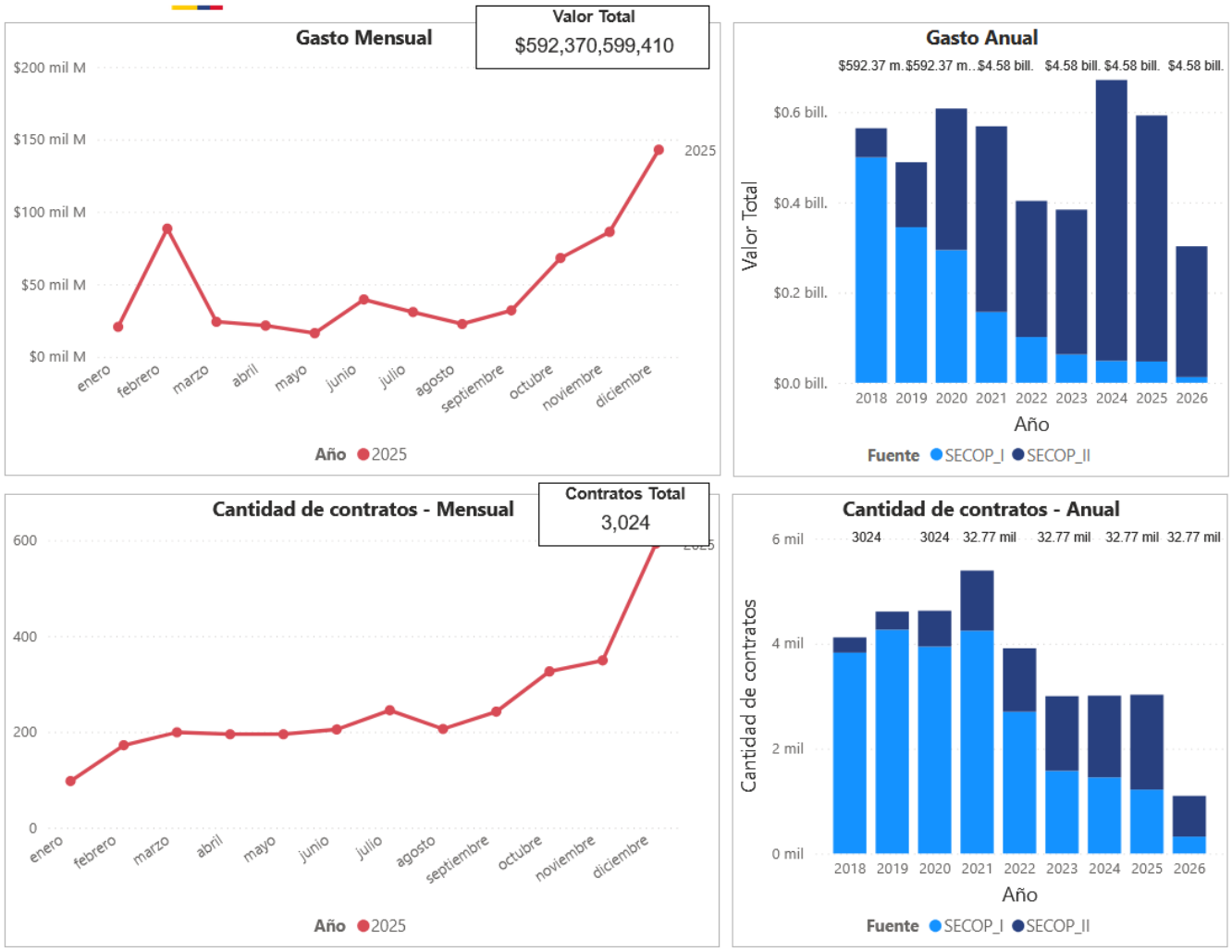
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Mipymes en el sistema de compras públicas
- Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.
- Perfil de las empresas del sector
- Dinámica de creación de empresas del sector en Bogotá

A continuación, se procede a analizar cada una de las fuentes:

5.5. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Se procede a analizar los códigos UNSPSC del presente proceso en la herramienta “Modelo de Abastecimiento Estratégico” en la sección análisis de la oferta en la modalidad de selección: competitiva. En dicha herramienta se observa que en las plataformas de SECOP I y SECOP II para la

vigencia 2025 se realizaron 3.024 contratos por un valor total de $592.370.599.410, como se evidencia en la siguiente imagen:



Los proveedores que participaron fueron los siguientes:

- UNE EPM TELECOMUNICACIONES SAxaxsaxas
- ALIANZA PUBLICA PARA El DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
- NUEVA ERA SOLUCIONES SAS
- EMTELSA ESP CODALTEC
- CONSORCIO CAFETEL4All
- CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
- JSM AMBIENTALES EU
- CORREAGRO IDEM IA IDENTITYSECURITY SUCURSAL COLOMBIA
- UT COMUNALES NOS 2025 ESCUELA DEGESTIÓN PÚBLICA YPARTICIPACIÓN CIUDADANA

- SOMOS GESTIÓN POSITIVA SAS
- ISA SAS ESRI COLOMBIA SAS
- GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS CONTROL ONLINE INTERNATIONALSAS
- TELECOMUNICACIONES ENERGIA E INFOTECNNOLOGIA CONSULTORES SAS
- RAVCOSA MICRONET SAS
- IBM De Colombia SAS
- Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS
- JIKKOSOFT SAS
- Bizagi
- COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
- INFORM ATICA Y TRIBUTOS SAS
- Corporación Colombia Digital
- TEAM IT SAS NETWORK ACCESORIES SAS ESTRATEGIAS DOCUMENTALES SAS
- CDER DIGITAL WARE SAS
- DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT UT MODERNIZACION GUACARI 2025 INTERGRAPH COLOMBIA SAS
- Inversion Comercial y Servicios SAS
- PRODUCTOS GLOBALES SAS
- SOFTCOMPUTO LTDA
- Unión Temporal CR TECNOLOÍGA 2025
- GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
- INTERNEXA SA
- JIT SOLUTIONS TRADE SAS
- BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC
- ARCHIVOS PROCESOS SAS
- DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES SAS
- UNION TEMPORAL OUMPIATECH 2025
- UT COS Montechelo HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS
- UT CCTV FLORIDA 2025
- TECNOMUISC UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
- EMPRESADE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA ESP BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
- COMERCIALIZADORA SERLECOM
- REDCOMPUTOLTDA HEIMCORE SAS
- Bentley
- EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
- EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS SA ESP
- REDCOMPUTO LIMITAD REDES CONCEJO 2025
- RENTA V CAMPO CORREDORES SA
- UT DATASECT SSSIEM FISCALIA 2025
- SOFTSECURITY SAS
- ETBSA ESP

- Soporte Lógico SAS
- TIQAL SAS
- MSL DISTRIBUCIONESV CIA SAS
- CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LTDA
- CINTEU COLOMBIA SAS
- QUIPUXSAS TIGLOBALSAS
- CONSORCIO TECNOGLOBAL 2025
- DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE
- TSG THE IT EXPERTS SAS
- UNION TEMPORALTRANSITO EL BANCO
- INFORMACION LOCALIZADASAS BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOM BIA UC SAS
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- UNION TEMPORAL CYBERDCO
- DATUM INGENIERIA SAS
- NECSOFTPC SAS ENLACE IN TERNACIONAL SAS
- GEOPROYECCIONES SAS
- MULTITINTASINK SAS
- YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ
- CONVIEST SAS SYSNET SAS SANITAS SAS
- INGENIERA FORMAS Y CONSTRUCICON
- 2NV SAS
- SUMIMAS SAS
- PROCEDATA IN TERNACIONAL SAS
- DEXON SOFTWARE SAS BIC
- COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
- MUNICIPIO DE SOACHA
- BUSINESS ALLIANCE GROUP SAS
- ES TECNOLOGIA SA
- KGV SERVICIOS SAS
- MAGENTRACK SAS
- NAONSOFT SAS
- TECNOPHONE COLOMBIA SAS
- NowBit SAS
- TNS SAS
- MUNDO DE SERVICIOS ESTRATEIGCOS SAS
- DINATEL GROUP SAS
- SURTIDOR MAYORISTA DE COLOMBIA SAS
- LACURACAO INTEGRAR TECNOLOGY SAS
- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA REALIDAD COLOMBIANA
- COLTEINGE SAS
- EDISON ANTONIO URIBE VALENCIA
- EAG SCHLUMBERGER SURENCO SA
- PGSAS SOLUTION SYSTEMS LTDA

- SOLUCIONES DE INFORMACION SAS
- UNIVERSIDAD DE CALDAS
- EGLOBAL SA
- SVAC SAS
- CORPORACIÓN ALIANZA TERRA
- Oracle Colombia Ltda
- INTERNET SOLUTIONS SAS
- NATIVO SERVICIOS ASESORIAS V SUMINISTRO SAS
- SYSMAN SAS WINMEDIK EQUIPMENT SAS
- ELEKTRON SAS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
- BRITEK TRIBUTO SAS FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL ETNIA
- BMIND SAS SIC
- Xertica Colombia SAS
- TALENTO SOLIDO SAS
- INTER MILLENIUM SAS
- CONSTRUCCIONES ASESORIAS Y SUMINISTROS FLOREZSAS ZOMAC
- PORTES DE COLOMBIA SAS
- AMERIKA TECNOLOGIAY SERVICIOS SAS
- COMWARE HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA
- ONESYSTEM RUBIKGROUP
- SINPRO
- BYT SOLEM AS
- Royal Tech Group SAS
- DBSYSTEM SAS CONSERES SAS
- Corporación KPP
- CONSENSUS SAS
- HECTOR CARDONA
- SAIMYR SAS
- SUMINISTROS ST
- Gempa Geoservices SA
- SHEDA SAS
- CREACION DIGITALES SAS
- UT BGA 25 MULTISOL
- BotSolutionsGroup SAS
- SOL DE LLANO SAS
- ML TRES SAS

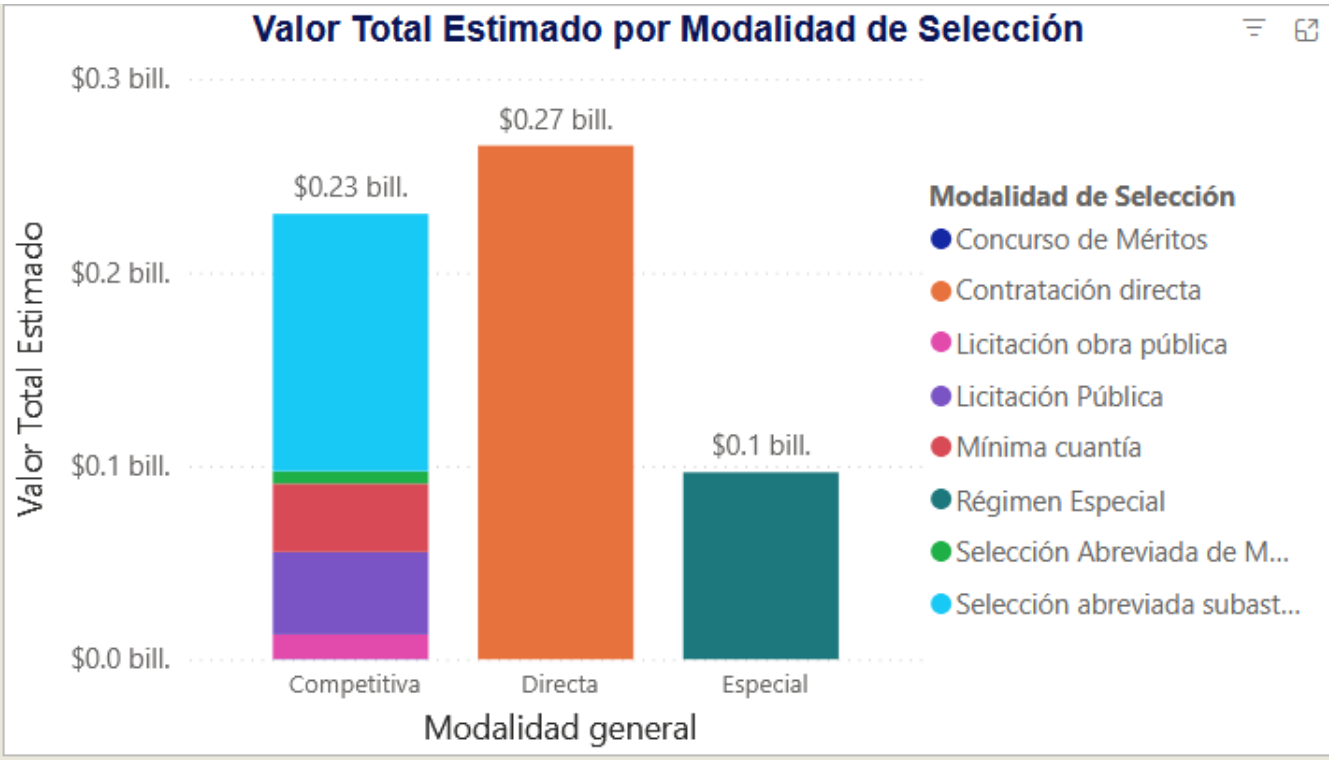
En SECOP II se identificó que, para los códigos UNSPSC analizados, la contratación de bienes y servicios asociados a Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas ha sido atendida tanto por proveedores individuales como por estructuras plurales, lo cual permite evidenciar la existencia de una oferta plural de agentes del mercado con capacidad de participar en procesos relacionados con la prestación de servicios técnicos para eventos, actividades institucionales y programación pública. Esta información resulta relevante para el presente proceso, en tanto permite verificar que el mercado cuenta con proveedores especializados que pueden atender requerimientos por demanda, bajo condiciones técnicas

previamente definidas y con competencia efectiva en precio.

En cuanto a las modalidades de selección utilizadas, se observa que las entidades estatales han acudido a diferentes mecanismos contractuales para adquirir bienes y servicios relacionados con la adquisición de equipos de cómputo y sus periféricos.

. Entre dichas modalidades se encuentran la contratación directa, la mínima cuantía, la selección abreviada de menor cuantía, la licitación pública, el régimen especial y la selección abreviada mediante subasta inversa, dependiendo de la cuantía, naturaleza del requerimiento, nivel de estandarización de los bienes o servicios y condiciones específicas de cada proceso.

Si bien el mercado registra la utilización de distintas modalidades contractuales, la existencia de procesos adelantados mediante mínima cuantía permite concluir que los bienes y servicios asociados a operación técnica pueden ser adquiridos bajo esta modalidad cuando la entidad define previamente las condiciones, cantidades de referencia, fichas técnicas, y valores máximos de los bienes y servicios requeridos.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

5.6. Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Para identificar las empresas que operan en el sector económico relacionado la **Compra y Alquiler**

de Computadores y Periféricos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte revisó la información disponible en el portal del Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades, así como la información asociada a proveedores que han participado en procesos anteriores o comparables relacionados con la **adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma.**

A partir de dicha revisión, se identificó que el mercado relacionado con el objeto contractual no se agota en una única actividad económica, sino que se encuentra integrado por empresas que desarrollan actividades de suministro de computadores, equipo periférico y programas de informática. En consecuencia, si bien la actividad económica **4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática** puede resultar relevante como referencia general.

En ese sentido, para efectos del presente análisis, la actividad **4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática** se toma como una referencia sectorial relevante en cuanto agrupa empresas dedicadas al comercio al por mayor de computadores y equipo periférico, y al comercio al por mayor de programas de informática.

De acuerdo con la información disponible en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2025, existen empresas registradas en actividades económicas relacionadas con el ecosistema de Actividades de centros de llamadas, cuya capacidad financiera, organizacional y operativa permite identificar un mercado con potencial de participación en procesos de contratación pública de esta naturaleza. Esta clasificación debe valorarse conforme a los criterios establecidos en el Decreto 957 de 2019, en especial para efectos de identificar el tamaño empresarial, la participación de Mipymes y la capacidad del sector para concurrir a procesos competitivos.

Por lo anterior, el análisis de la oferta debe enfocarse en verificar que el mercado cuenta con proveedores con experiencia en el comercio de computadoras, equipos periféricos y programas de informática. Esta precisión resulta necesaria para asegurar que los requisitos habilitantes, los códigos UNSPSC, el estudio de mercado, el presupuesto oficial y las condiciones técnicas del proceso guarden coherencia con el objeto contractual, garantizando que la selección recaiga sobre proponentes con idoneidad real para prestar el suministro requerido por la SCRD.

TAMAÑO EMPRESARIAL		
Tamaño	**No. Empresas**	**%**
PEQUEÑA EMPRESA	3	20%
MEDIANA EMPRESA	3	20%
GRAN EMPRESA	9	60%
TOTAL	16	100%

En el grupo de empresas, se identifican 3 pequeñas empresas, que representan el 20%; 3 medianes empresas, equivalentes al 20%; Y 9 grandes empresas, que constituyen el 60%. Esto suma un total de 36 empresas. A continuación, se enlistan las empresas que forman parte de la actividad económica mencionada, según la base de datos de la SuperSociedades:

NIT	Razón social de la sociedad	Indice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad activo	Tamaño empresarial
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	0,92	99,26%	-9,03	89.502.711,00	-35,48	-0,26	MEDIANA EMPRESA
800091549	IMPRESISTEM SAS	1,24	79,84%	0,17	1.199.458.461,00	0,04	0,01	GRAN EMPRESA
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	1,94	95,98%	31,33	263.277.580,00	4,28	0,17	GRAN EMPRESA
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A	1,14	85,87%	1,84	1.603.083.896,00	0,38	0,05	GRAN EMPRESA
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	8,29	250,20%	-2,35	10.043.935,00	0,20	-0,30	PEQUEÑA EMPRESA
830035246	Dell Colombia INC	0,88	99,86%	INDETERMINADO	743.210.039,00	13,33	0,02	GRAN EMPRESA
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	1,54	62,21%	6,34	610.753.687,00	0,25	0,10	GRAN EMPRESA
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	0,65	91,78%	-0,33	5.200,00	-0,02	0,00	PEQUEÑA EMPRESA
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	1,18	82,15%	1,88	69.849.639,00	0,41	0,07	MEDIANA EMPRESA
900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,10	91,53%	8,96	1.457.186.675,00	0,58	0,05	GRAN EMPRESA
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	1,25	87,99%	0,16	408.256.035,00	0,53	0,06	GRAN EMPRESA
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	1,63	61,74%	1,00	20.384.788,00	0,20	0,08	PEQUEÑA EMPRESA
900736182	APPLE COLOMBIA S.A.S	1,14	85,92%	INDETERMINADO	2.133.234.837,00	1,01	0,14	GRAN EMPRESA
900824185	HP COLOMBIA SAS	1,82	54,01%	30,46	1.615.134.290,00	0,15	0,07	GRAN EMPRESA
901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,60	49,87%	INDETERMINADO	68.441.542,00	0,23	0,11	MEDIANA EMPRESA

Con el objetivo de evaluar la situación financiera de las empresas del sector, según el código CIIU mencionado previamente, a continuación, se presenta el promedio de las 16 empresas en relación con los indicadores de capacidad financiera y organización:

PROMEDIO DE LAS EMPRESAS

Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Capital de Trabajo (Miles de pesos)	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
1,75	0,92	5,87	686.121.554,33	-0,93	0,02

5.3. **Perfil empresas del sector**[7]

Tomando de referencia la clasificación CIIU referenciada en el anterior apartado se buscó la cantidad de empresas que tienen como actividad principal 4651 “Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática”, identificando que en Colombia existen 1.892 empresas dedicadas a estas actividades, las empresas se encuentran distribuidas así:

Por lo anterior, se puede observar que la ciudad de Bogotá concentra la mayor cantidad de empresas clasificadas bajo el código CIIU 8220, con un total de 936. Esto se debe a que Bogotá es el principal centro económico, lo que genera una demanda significativa de elementos de computación y periféricos. La gran presencia de empresas en este sector en Bogotá permite un ecosistema competitivo y diverso. Antioquia, con 154 empresas, y Cundinamarca, con 127, ocupan el segundo y tercer lugar, respectivamente. Por tanto, la distribución de estas empresas refleja las dinámicas económicas y la concentración de actividades comerciales en estas regiones del país.

5.4. Dinámica de creación de empresas del sector en Bogotá[8]

En 2025, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 433.880, lo que representó un aumento de 1,6 % frente a 2024, cuando se reportaron 426.881. Durante el 2025, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 43,7 %, seguido por el sector servicios con 36,3 %, industria con 17,0 %, y otros sectores con 3,0 %.
En el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,0 %, pasando de 154.430 empresas en 2024 a 157.480 en 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron: Chapinero 17,1 %, Usaquén 15,4% y Suba 14,3 %.
Para el sector de comercio, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 2,1 %, pasando de 185.846 a 189.720 entre 2024 y 2025. Las tres localidades con mayor participación dentro del comercio fueron: Kennedy 11,5 %, Suba 10,8 % y Engativá 9,0 %.

En cuanto a la organización jurídica, En el 2025, el 52,2 % de las empresas con matrícula activa y vigente fueron personas naturales con registro mercantil, 43,7 % sociedades por acciones simplificada (SAS) y el 4,1 % restante, otro tipo de organizaciones.

Al comparar la cantidad de personas naturales registradas con matrícula vigente en la Cámara de

[7] Fuente: Directorio de Empresas 2025 del DANE. Consultado en línea el 30 de enero de 2026. Disponible en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/
[8] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial

Comercio de Bogotá (CCB) entre 2024 y 2025, se evidenció un aumento de 0,9 %, mientras que en las SAS se registró el crecimiento fue de 3,5 %.

La mayor proporción de personas naturales con matrícula vigente registradas en la CCB durante el 2025 pertenecían al sector comercio (58,9 %), seguidas por servicios (23,2 %), industria (14,3 %) y otros sectores (3,6 %).

El 45,3 % de las personas naturales con matrícula vigente fueron mujeres, el 48,5 % hombres y el 6,2 % indeterminado. A su vez, 70,1 % de las nuevas empresas registradas por mujeres, en 2025, fueron personas naturales y 29,5 % SAS. Creación de las empresas según género de representante legal.

5.5. Creación de las empresas según género de representante legal

Por género del representante legal, las mujeres aportaron el 42,4 % de las empresas creadas mientras los hombres registraron 51,8 %; para el 5,8 % restante, no fue posible determinar el género. El 49,1 % de las empresas creadas por mujeres perteneció al sector comercio, 34,3 % a servicios, 12,3 % a industria y 4,3 % a otros sectores. De acuerdo con la información analizada previamente, resulta fundamental implementar medidas que incentiven la participación de las MiPymes y los emprendimientos liderados por mujeres en el Sistema de Compras Públicas. Este es un mercado que ha comenzado a ser explorado de manera más activa por estas organizaciones gracias a los lineamientos y cuotas de inclusión promovidos por el Decreto 1860 de 2021 del Gobierno Nacional. Es evidente que, para fomentar su participación efectiva y promover la equidad de género, es necesario establecer criterios diferenciales para estas empresas (tales como puntajes adicionales o requisitos habilitantes proporcionales), sin comprometer la eficiencia ni el adecuado cumplimiento de los objetivos contractuales. Estas medidas buscan garantizar condiciones más equitativas y fomentar un entorno más inclusivo que permita a las MiPymes y a las mujeres empresarias competir de manera justa en el sistema de contratación pública y dinamizar la economía local.

6. TÉCNICO

Como parte del análisis de viabilidad técnica, la entidad revisó las capacidades existentes y determinó que la SCRD cuenta con la competencia, el conocimiento institucional y la capacidad misional para conservar la orientación ética, técnica y metodológica de Línea Calma; definir los protocolos, guías, rutas y criterios de atención; determinar los perfiles profesionales; contratar el talento humano encargado de la atención; aprobar los campos y categorías del sistema de captura; establecer los horarios y la malla de turnos; realizar seguimiento a la calidad; analizar la información producida; y adoptar las decisiones de ajuste, fortalecimiento o escalamiento del servicio.

El análisis técnico-operativo adelantado para la reapertura de Línea Calma durante la vigencia 2026 estableció un modelo institucional optimizado basado en la diferenciación de tres bloques de responsabilidad: la habilitación tecnológica del canal, la vinculación del talento humano encargado de la atención y la disposición de la dotación física mínima requerida para que dicho equipo pueda desarrollar sus funciones.

El primer bloque corresponde a la plataforma tecnológica necesaria para gestionar las llamadas, grabaciones, registros, reportes, controles de acceso y soportes operativos del servicio, cuya provisión será objeto de una contratación independiente. El segundo corresponde al talento humano, cuya vinculación estará directamente a cargo de la SCRD y comprenderá los perfiles profesionales encargados de la atención de primer nivel, la orientación emocional inicial, la orientación jurídica básica, el registro, el seguimiento operativo y la identificación de alertas.

El tercer bloque corresponde a la dotación y a las condiciones físicas mínimas de operación. Este componente está orientado a garantizar que el equipo profesional cuente con computadores, periféricos de audio y comunicación, acceso a herramientas ofimáticas y demás recursos necesarios para ingresar a la plataforma tecnológica, utilizar el sistema de captura de información, gestionar los documentos y reportes derivados de la atención y desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas de privacidad, confidencialidad, concentración, ergonomía y continuidad operativa. El documento técnico-operativo asigna a la SCRD la responsabilidad de garantizar esta dotación y diferencia expresamente dicho componente de la plataforma tecnológica y de la atención profesional.

Esta separación resulta relevante para la adecuada planeación contractual. La plataforma de gestión de llamadas y captura de información no comprende necesariamente el suministro de los equipos físicos mediante los cuales los profesionales accederán a ella, mientras que los contratos de prestación de servicios del talento humano tampoco deben utilizarse como mecanismo para trasladar a los profesionales la obligación de aportar los medios tecnológicos institucionales indispensables para ejecutar actividades sujetas a protocolos, tratamiento de información y control de acceso definidos por la SCRD.

La operación requiere, por consiguiente, disponer de manera cierta, oportuna y concurrente de equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas compatibles con la arquitectura funcional de Línea Calma. Los computadores deberán permitir la ejecución simultánea de la consola de atención, el sistema de captura de información, las herramientas de consulta, los mecanismos de autenticación y las aplicaciones ofimáticas requeridas para elaborar reportes, consolidar información, documentar novedades y atender las instrucciones institucionales.

Los periféricos, particularmente las diademas o dispositivos de audio definidos en las especificaciones técnicas, constituyen elementos esenciales para garantizar claridad en la comunicación, concentración del profesional, privacidad de la interacción y adecuada utilización de las funcionalidades de la plataforma. La atención de situaciones relacionadas con crisis emocionales, conflictos familiares, riesgos de violencia y otros asuntos de carácter reservado exige evitar dispositivos que dificulten la escucha, generen interferencias o permitan la divulgación del contenido de las llamadas en el entorno inmediato.

Las licencias ofimáticas resultan igualmente necesarias para el desarrollo de actividades complementarias a la atención directa, entre ellas la elaboración y consulta de documentos, el diligenciamiento y consolidación de matrices, el análisis de información, la preparación de reportes, la gestión de comunicaciones institucionales y la organización de los soportes generados durante la operación. Estas licencias deberán ser legítimas, compatibles con los equipos y sistemas

institucionales y encontrarse habilitadas conforme al número de usuarios y al periodo requerido por la SCRD.

La revisión de las capacidades requeridas para el modelo permitió establecer que no basta con contar de manera general con infraestructura tecnológica institucional. La operación exige la asignación efectiva de equipos y licencias con condiciones uniformes de rendimiento, compatibilidad, seguridad, actualización y soporte, disponibles durante los horarios y periodos definidos para Línea Calma. En consecuencia, la adquisición no se sustenta exclusivamente en la existencia de funciones institucionales, sino en la necesidad material de habilitar puestos de trabajo técnicamente suficientes para el equipo profesional responsable de la operación.

La utilización de equipos heterogéneos, sin especificaciones verificables o sin licenciamiento adecuado podría generar incompatibilidades con la plataforma tecnológica, interrupciones de la atención, pérdida de información, fallas en el registro, dificultades para acceder a las grabaciones o reportes, riesgos de seguridad informática y ausencia de soporte o garantía. Tales circunstancias podrían afectar la continuidad del componente y limitar la capacidad de la entidad para demostrar la debida diligencia, trazabilidad y calidad de las actuaciones realizadas.

La adquisición proyectada permitirá que los bienes sean configurados y utilizados bajo lineamientos institucionales, con usuarios autorizados, controles de acceso, herramientas legítimamente licenciadas y condiciones homogéneas para la operación. Asimismo, facilitará la administración de los activos, el mantenimiento de inventarios, la identificación de responsables, la aplicación de medidas de seguridad de la información y la atención de garantías por defectos, daños o fallas de funcionamiento.

El proceso no tiene por finalidad adquirir equipos de capacidad superior a la efectivamente requerida, renovar de manera general la infraestructura tecnológica de la Secretaría ni atender necesidades ajenas a Línea Calma. Las cantidades y características deberán guardar correspondencia directa con el equipo profesional previsto, con las condiciones de la plataforma, con las actividades a desarrollar y con los recursos presupuestales disponibles.

En tal sentido, las especificaciones técnicas mínimas deberán definirse mediante características funcionales, objetivas y verificables relacionadas con desempeño, capacidad, conectividad, compatibilidad, seguridad, garantía, soporte y calidad, evitando referencias injustificadas a marcas, fabricantes, diseños exclusivos o condiciones que restrinjan la pluralidad de oferentes. Cuando resulte indispensable mencionar una marca, estándar o tecnología para explicar una condición de compatibilidad, deberá admitirse expresamente su equivalente técnico y justificarse la necesidad correspondiente.

La adquisición también deberá garantizar que los equipos, periféricos y licencias se entreguen en condiciones de funcionamiento, legalidad y uso inmediato. El contratista deberá suministrar los bienes nuevos, originales, no remanufacturados y libres de defectos, salvo que las especificaciones técnicas establezcan justificadamente una condición diferente; entregar las licencias debidamente activadas;

proporcionar los documentos de garantía; realizar las configuraciones iniciales requeridas; y sustituir los elementos que no cumplan las condiciones técnicas o presenten fallas durante el recibo.

La necesidad contractual se encuentra delimitada frente al proceso de habilitación tecnológica de Línea Calma. El presente proceso no comprende la provisión de la línea telefónica, el IVR, el sistema ACD, la plataforma CRM, la grabación de llamadas, el tráfico telefónico, la mesa de ayuda de la plataforma ni la gestión operativa del centro de contacto. Tampoco comprende la contratación del talento humano ni la ejecución directa de actividades de escucha, contención emocional u orientación jurídica. Su alcance se circunscribe a adquirir los medios físicos y licencias ofimáticas requeridos para que el equipo profesional vinculado por la SCRD pueda utilizar adecuadamente la plataforma y cumplir las actividades asignadas.

Esta delimitación permite evitar duplicidades entre procesos contractuales, facilita la identificación de responsabilidades y reduce el riesgo de que la entidad reconozca dos veces prestaciones similares. La supervisión deberá verificar que cada elemento adquirido corresponda a una necesidad definida, sea recibido conforme a las especificaciones técnicas, ingrese al inventario institucional cuando corresponda y sea destinado a la operación de Línea Calma o a las finalidades institucionales compatibles que determine la SCRD una vez concluida dicha operación.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, la adquisición se estructurará con base en cantidades estrictamente necesarias y especificaciones proporcionales al uso previsto. No se exigirán características suntuarias, capacidades sobredimensionadas o accesorios carentes de relación con el objeto. El estudio de mercado deberá verificar la razonabilidad de los precios, la disponibilidad de los bienes, las alternativas existentes, las condiciones de garantía y los costos asociados a la entrega, instalación, configuración y licenciamiento.

La adquisición de equipos que ingresen al patrimonio de la SCRD permitirá, además, conservar su utilidad durante su vida útil y destinarlos posteriormente a otras necesidades institucionales compatibles, de conformidad con las normas de administración de bienes e inventarios. En cuanto a las licencias, su modalidad, cantidad y periodo deberán corresponder estrictamente al número de usuarios, a la duración estimada de la operación y a las condiciones de compatibilidad definidas por la entidad, evitando adquirir capacidades que no serán utilizadas.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

En procura de poder determinarán quienes podrían prestar el servicio que requiera contratar, se efectuó el proceso de Solicitud de Información a Proveedores número SCRD-CCGC-COT04-2026, a través de la plataforma SECOP II[9] con los códigos de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

- 43211500

[9] https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10520011

- 43191600
- 43231500
- 43211503
- 43191609
- 43231513

Arrojando como resultado cerca de 1.892 empresas que tienen dentro de sus actividades comerciales alguno de los códigos de actividad económica previstos para el proceso, y que podrían satisfacer la necesidad de la entidad

De lo anterior, se puede concluir que existe pluralidad de interesados en este sector económico o de servicios similares, que pueden competir con el factor precio sin que esto ponga en riesgo la calidad del servicio requerido por la entidad.

Con el propósito de complementar la información obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores adelantada a través de SECOP II, la SCRD realizó un sondeo documental de precios públicos de mercado para cada uno de los componentes que conforman la adquisición.

La revisión permitió establecer que no resultaba técnicamente adecuado buscar un único antecedente contractual o comercial cuyo objeto fuera idéntico al presente proceso, debido a que la necesidad de la SCRD integra en una misma adquisición tres categorías diferentes de bienes: computadores de escritorio, diademas especializadas para atención telefónica y licencias ofimáticas perpetuas. En consecuencia, la consulta económica fue realizada por ítem, identificando referencias comerciales técnica y funcionalmente comparables con las especificaciones requeridas por la entidad.

Para cada uno de los tres componentes se seleccionaron tres (3) referencias públicas de mercado obtenidas en grandes superficies, canales oficiales de fabricante o distribuidores identificados. Estas fuentes fueron complementadas con una cuarta (4) cotización correspondiente a la respuesta recibida dentro de la Solicitud de Información a Proveedores publicada por la SCRD a través de SECOP II.

Las referencias públicas fueron consultadas y consolidadas el 23 de julio de 2026. Su incorporación al análisis no implica que constituyan cotizaciones formalmente dirigidas a la SCRD ni ofertas vinculantes; corresponden a fuentes documentales de información comercial utilizadas para identificar el comportamiento y rango de precios existente en el mercado.

Previamente a su incorporación se verificaron la identificación del producto, el establecimiento o canal de comercialización, sus principales características técnicas, el precio publicado y su correspondencia funcional con las especificaciones establecidas por la entidad.

Cuando una referencia publicada no incorporaba algún componente indispensable para cumplir las condiciones mínimas requeridas por la SCRD, se realizó una homologación económica, adicionando exclusivamente el valor correspondiente al componente necesario para obtener una configuración funcionalmente comparable. En particular, respecto de dos referencias de computadores que incorporaban Windows 11 Home se adicionó el valor de Windows 11 Pro consultado en el canal oficial del fabricante; y respecto de una referencia que no acreditaba cámara se adicionó una cámara web compatible. Los demás elementos incorporados a la muestra no requirieron ajustes de

homologación.

La metodología utilizada permite comparar referencias que, aunque no necesariamente correspondan a una misma marca o modelo, resultan técnica y funcionalmente equivalentes frente a la necesidad institucional, preservando la pluralidad de oferentes y evitando direccionar el proceso hacia un fabricante o proveedor específico.

Ítem	Fuente	Canal consultado	Referencia utilizada	Homologación realizada	Valor unitario
Computador	Fuente 1	Alkosto + Microsoft Store	HP All in One 24-cr0350la, Core i5, RAM 8 GB, SSD 512 GB	Se adicionó el valor correspondiente a Windows 11 Pro para homologar el sistema operativo requerido.	$3.199.069
Computador	Fuente 2	Panamericana + Microsoft Store	Lenovo IdeaCentre AIO 27IRH9, Core i5, RAM 8 GB, SSD 512 GB	Se adicionó el valor correspondiente a Windows 11 Pro para homologar el sistema operativo requerido.	$3.498.999
Computador	Fuente 3	Éxito – Marketplace	Dell OptiPlex 7020, Core i5, RAM 8 GB, SSD 512 GB, monitor 23,8", Windows 11 Pro	Se adicionó cámara web Logitech C270 para completar la configuración requerida.	$3.273.800
Computador	Fuente 4	SECOP II	Respuesta a Solicitud de Información a Proveedores	Cotización formulada frente a las especificaciones publicadas por la SCRD.	$6.460.652,80
Diadema	Fuente 1	Alkosto	Logitech H390 USB	No requirió homologación.	$125.900
Diadema	Fuente 2	Panamericana	Logitech H390 USB	No requirió homologación.	$129.900
Diadema	Fuente 3	Éxito – Marketplace	Logitech H390 USB	No requirió homologación.	$124.800
Diadema	Fuente 4	SECOP II	Diadema tipo call center conforme al requerimiento publicado	Cotización formulada frente a las especificaciones publicadas por la SCRD.	$247.329,60
Licencia	Fuente 1	Alkosto	Microsoft Office Hogar y Empresas 2024 – EP2-06608	No requirió homologación.	$1.329.900
Licencia	Fuente 2	Microsoft Store Colombia	Microsoft Office Hogar y Empresas 2024	No requirió homologación.	$1.599.999

Ítem	Fuente	Canal consultado	Referencia utilizada	Homologación realizada	Valor unitario
Licencia	Fuente 3	JFM Technology	Office Home and Business 2024 ESD – licencia perpetua	No requirió homologación.	$1.180.887
Licencia	Fuente 4	SECOP II	Microsoft Office 2024 Hogar y Empresas – licencia perpetua	Cotización formulada frente a las especificaciones publicadas por la SCRD.	$2.559.840

Nota: Las Fuentes 1, 2 y 3 corresponden a agrupaciones analíticas de referencias públicas de mercado consultadas individualmente para cada ítem y no representan cotizaciones integrales presentadas por un mismo proveedor. La Fuente 4 corresponde a la respuesta recibida mediante la Solicitud de Información a Proveedores adelantada por la SCRD a través de SECOP II. La identificación y tratamiento de cada referencia se encuentran desarrollados en el presente estudio.

Criterios de selección y exclusión de las referencias

Durante el ejercicio de consulta fueron revisadas otras referencias que finalmente no participaron en la determinación económica, debido a que presentaban diferencias sustanciales frente a la tipología o especificaciones requeridas, correspondían a publicaciones en moneda extranjera, no contaban con precio o disponibilidad verificable o no ofrecían condiciones suficientes de trazabilidad comercial.

Asimismo, la entidad evitó incorporar más de una vez referencias que correspondieran materialmente al mismo producto, código y precio publicado en canales comerciales relacionados. Por esta razón, cuando se identificaron publicaciones coincidentes, se conservó una única observación dentro de la muestra, evitando generar una doble ponderación de la misma señal de mercado.

La utilización de grandes superficies, canales oficiales de fabricantes y distribuidores identificados permitió contar con referencias económicamente verificables y técnicamente comparables, sin que ello implique direccionamiento hacia dichos establecimientos o marcas, pues las especificaciones del proceso admiten soluciones técnicamente equivalentes.

Como antecedente de la estrategia de adquisición de esta clase de bienes, la SCRD ha acudido en oportunidades anteriores a los mecanismos de agregación de demanda dispuestos por Colombia Compra Eficiente, particularmente a los Acuerdos Marco de Precios relacionados con equipos de cómputo y periféricos, cuando estos se han encontrado vigentes y disponibles para la colocación de órdenes de compra. No obstante, para la estructuración del presente proceso se verificó que el instrumento anteriormente utilizado para la compra y alquiler de computadores y periféricos no se encontraba operativo para la generación de nuevas órdenes de compra, circunstancia que hizo necesario adelantar un análisis propio y actualizado de las condiciones económicas del mercado. En este contexto, y teniendo en cuenta que el valor estimado de la adquisición se encuentra dentro del umbral correspondiente a la modalidad de mínima cuantía, la SCRD realizó una Solicitud de Información a Proveedores a través de SECOP II y complementó dicha información con la consulta de referencias públicas de mercado técnicamente comparables. Este ejercicio permitió contar con información contemporánea sobre los precios de computadores, periféricos y licencias ofimáticas, sin

trasladar automáticamente valores históricos provenientes de instrumentos de agregación de demanda cuyas condiciones comerciales, referencias tecnológicas y vigencia no necesariamente corresponden a las características actuales de la necesidad institucional.

Por lo anterior, la información obtenida mediante la consulta de mercado no se utilizó de manera aislada. La respuesta recibida a través de SECOP II fue contrastada con tres referencias públicas de mercado por cada uno de los componentes de la adquisición, previamente verificadas y homologadas frente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la SCRD. De esta manera, la determinación del presupuesto oficial se soportó en una muestra plural de información económica y no exclusivamente en antecedentes históricos, precios derivados de antiguos Acuerdos Marco o en una única cotización.

En el ámbito de la contratación pública, la adquisición de bienes tecnológicos por parte de las entidades estatales puede adelantarse a través de diferentes mecanismos, dependiendo de la naturaleza de los bienes, la existencia de instrumentos de agregación de demanda y el valor estimado de la contratación. Tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes y aplicables, a través de los cuales puede realizarse la adquisición cuando el bien requerido se encuentre comprendido dentro del respectivo catálogo. Cuando no existe un Acuerdo Marco vigente y operativo que permita atender la necesidad, la entidad debe acudir a la modalidad de selección que legalmente corresponda de acuerdo con las características y cuantía del proceso. En particular, cuando el valor de la adquisición no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, resulta procedente la modalidad de selección de mínima cuantía, bajo las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, para la adquisición proyectada por la SCRD se verificaron inicialmente los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y, frente a aquellos componentes para los cuales no se encontraba disponible un mecanismo de agregación de demanda que permitiera satisfacer la necesidad en las condiciones requeridas, se estructuró el análisis económico propio del proceso. Dado que el presupuesto estimado resultante se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía de la entidad, la estimación del mercado se soportó en la Solicitud de Información a Proveedores realizada a través de SECOP II y en referencias públicas de mercado técnicamente homologadas, con el propósito de establecer precios actuales, comparables y razonables para los bienes objeto de adquisición.

Metodología para la determinación del presupuesto

Una vez verificadas las condiciones de comparabilidad, para cada ítem se consolidaron cuatro (4) observaciones económicas: tres referencias públicas de mercado previamente homologadas y una respuesta recibida mediante la Solicitud de Información a Proveedores adelantada en SECOP II.

Sobre dichos valores se aplicó un **promedio aritmético simple**, otorgando igual ponderación a cada observación técnicamente admisible. El procedimiento se realizó individualmente para computadores, diademas y licencias ofimáticas y posteriormente se multiplicó el valor unitario promedio de cada

componente por la cantidad requerida de seis (6) unidades.

La respuesta obtenida mediante SECOP II presenta valores superiores frente a las referencias públicas consultadas. No obstante, se conservó dentro de la muestra por corresponder a información económica obtenida directamente frente al requerimiento técnico formulado por la SCRD y por constituir una señal contemporánea del mercado institucional. Su incorporación no determina de manera exclusiva el presupuesto, dado que el valor de referencia se obtiene mediante el promedio de las cuatro observaciones.

Como resultado del ejercicio se obtuvieron los siguientes valores unitarios promedio de referencia: computador de escritorio, $4.108.130,20; diadema tipo call center, $156.982,40; y licencia ofimática perpetua, $1.667.656,50.

Aplicadas las cantidades requeridas, el valor total obtenido corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($35.596.614,60)**, valor que, aproximado al peso, determina un presupuesto oficial de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($35.596.615)**.

Esta metodología permite incorporar diferentes señales de mercado, reducir la dependencia de una única fuente económica y establecer un presupuesto sustentado en referencias documentales técnicamente comparables.

7.5.1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que presente el **menor precio** y cumpla integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y habilitantes establecidas en la invitación pública.

La SCRD verificará inicialmente la oferta ubicada en el primer orden de menor precio y, en caso de que esta no cumpla las condiciones establecidas en los documentos del proceso, continuará sucesivamente con la siguiente oferta económica hasta identificar aquella que cumpla los requisitos exigidos.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

7.5.2. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

Conclusión del estudio de mercado

El análisis realizado permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado para atender la adquisición proyectada y que los computadores, periféricos y soluciones de licenciamiento requeridos son comercializados a través de diversos canales y proveedores.

Si bien no se identificó una referencia contractual o comercial que reprodujera integralmente en una misma operación los tres componentes, cantidades y especificaciones definidas por la SCRD, el ejercicio de consulta y homologación permitió identificar diferentes referencias técnicamente comparables para cada uno de los bienes.

La combinación de tres referencias públicas de mercado por ítem y de la información directamente obtenida mediante la Solicitud de Información a Proveedores adelantada en SECOP II permitió construir una muestra diversificada, verificar la razonabilidad de los precios y establecer el presupuesto oficial sin depender exclusivamente de una única cotización.

Como resultado del análisis económico, se estableció un presupuesto oficial de **$35.596.615**, incluido el IVA cuando haya lugar y los demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución contractual. Los documentos, capturas, consultas, cotizaciones y demás soportes utilizados para la conformación de la muestra deberán conservarse dentro del expediente precontractual como evidencia de la trazabilidad del análisis realizado.

De esta manera, la estimación económica se encuentra sustentada en condiciones verificables de mercado y responde a los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Documento 20269000469133 firmado electrónicamente por:	
Jose David Tarazona Rueda	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 13-08-2026 08:58:25
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 14-08-2026 12:11:13

1d7872cdbdabe2125195166f930629c2d274ba2aaaca27ada12cff6f061ea0e5
Codigo de Verificación CV: 4d63a

Ítem	Descripción resumida	Cantidad	Fuente 1 homologada		Fuente 2 homologada		Fuente 3 homologada		Fuente 4 – respuesta SECOP II		Promedo	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Computador de escritorio con capacidad para operar simultáneamente navegador web actualizado, plataforma de llamadas, softphone o consola de atención, sistema de captura de información, herramientas ofimáticas, correo institucional si aplica, consulta de reportes y exportación de información. Referencia técnica mínima: procesador Intel Core i5, AMD Ryzen 5 o equivalente, RAM mínima de 8 GB, SSD mínimo de 256 GB, sistema operativo Windows 10/11 Pro puertos USB funcionales, conectividad Wi-Fi y/o Ethernet y cámara.	6	3.199.069	19.194.414	3.498.999	20.993.994	3.273.800	19.642.800	6.460.653	38.763.917	4.108.130	24.648.781
2	Diadema con micrófono tipo call center, preferiblemente USB, compatibles con el softphone o consola de llamadas; con micrófono integrado, audio bidireccional claro, reducción básica de ruido ambiente, control de volumen y mute y condiciones de comodidad para jornadas continuas de atención.	6	125.900	755.400	129.900	779.400	124.800	748.800	247.330	1.483.978	156.982	941.894
3	Licenciamiento de Microsoft Office 2024 Hogar y Empresas (licencia vitalicia)	6	1.329.900	7.979.400	1.599.999	9.599.994	1.180.887	7.085.322	2.559.840	15.359.040	1.667.657	10.005.939
Valor Total				**27.929.214**		**31.373.388**		**27.476.922**		**55.606.934**		**35.596.615**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código	CON-PR-01-FR-02
		Versión:	1
		Fecha:	08/11/2024

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir equipos tecnológicos, periféricos y licencias ofimáticas requeridos para habilitar las condiciones operativas del equipo profesional asociado a la operación de la Línea Calma, en el marco de las estrategias de cultura ciudadana del Proyecto de Inversión No. 7991, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO * | PROBABILIDAD | # | IMPACTO (Cualitativo) | # | VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo | IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO | | | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|
| | | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | # | IMPACTO (Cualitativo) | # | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Desabastecimiento, restricciones de importación, dificultades logísticas o falta de disponibilidad en el mercado de los equipos, periféricos o licencias ofrecidos por el contratista. | Retraso en la entrega de los bienes y licencias, afectación del cronograma de alistamiento de Línea Calma y posible incumplimiento del plazo contractual. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Verificar previamente disponibilidad de inventario y mecanismos de abastecimiento; mantener las referencias ofrecidas; adoptar las medidas logísticas necesarias y garantizar la entrega dentro del plazo contractual sin trasladar sobrecostos a la SCRD. | Improbable | 2 | Menor | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde la presentación de la oferta | Hasta la entrega total y recibo a satisfacción | Seguimiento al cronograma de alistamiento, despacho y entrega. | Semanal y cuando se presente una novedad |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega de computadores o periféricos usados, remanufacturados, defectuosos, incompletos o con características, marca, modelo o referencia diferentes de las ofrecidas y exigidas en el Anexo Técnico. | Imposibilidad de recibir los bienes, necesidad de sustitución, retraso en la habilitación de los puestos de trabajo y eventual incumplimiento contractual. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Exigir bienes nuevos y originales; verificar fichas técnicas, marcas, modelos, referencias, números de serie y estado físico; realizar pruebas de funcionamiento y exigir sustitución de los bienes no conformes. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista y supervisor | Desde el alistamiento de los bienes | Hasta el recibo a satisfacción | Inspección física, documental y técnica frente al Anexo Técnico y la oferta. | En la entrega |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Suministro de licencias ofimáticas falsas, reutilizadas, no autorizadas, de temporalidad diferente a la requerida o adquiridas mediante canales que no permitan verificar su legitimidad. | Imposibilidad de utilización o activación del software, pérdida de soporte, riesgos de propiedad intelectual, seguridad informática y eventual detrimento patrimonial. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Exigir licencias originales, legítimas y adquiridas mediante canales autorizados; verificar códigos, soportes, modalidad de licenciamiento, autenticidad y correcta activación antes del recibo. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista y supervisor | Desde la adquisición o asignación de las licencias | Hasta su activación y recibo a satisfacción | Verificación de soportes de licenciamiento y prueba de activación. | En la entrega y activación |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico | Incompatibilidad de los computadores, periféricos, sistema operativo o licencias con las plataformas, navegadores, softphone, consola de atención o sistemas requeridos para la operación de Línea Calma. | Fallas de operación, imposibilidad de utilizar las herramientas institucionales y retraso en la entrada en funcionamiento del equipo profesional. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Verificar previamente la compatibilidad técnica; aportar fichas técnicas; realizar pruebas de conexión, puertos, cámara, audio, micrófono, sistema operativo, navegador y herramientas ofimáticas antes del recibo definitivo. | Raro | 1 | Moderado | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista y supervisor, con apoyo técnico cuando corresponda | Desde el alistamiento de los equipos | Hasta la culminación de las pruebas | Aplicación de lista de chequeo técnico y pruebas de funcionamiento. | Antes del recibo a satisfacción |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del plazo establecido para la entrega, instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento de los bienes y licencias. | Retraso en la habilitación de los puestos de trabajo, afectación del cronograma de reapertura de Línea Calma y posible improductividad del talento humano contratado. | Posible | 3 | Mayor | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Establecer un plazo cierto de entrega; realizar seguimiento previo al despacho; exigir la disponibilidad de los elementos ofertados y aplicar los mecanismos contractuales correspondientes ante retrasos imputables al contratista. | Improbable | 2 | Menor | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista y supervisor | Desde el inicio del plazo contractual | Hasta la entrega y recibo a satisfacción | Seguimiento al plazo, comunicaciones de alistamiento y verificación de la fecha efectiva de entrega. | Semanal |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Pérdida, hurto, daño o deterioro de los equipos o periféricos durante su embalaje, transporte, traslado, manipulación o entrega a la SCRD. | Entrega incompleta o de bienes averiados, necesidad de reemplazo y retraso contractual. | Posible | 3 | Moderado | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Utilizar embalaje, transporte y manipulación adecuados; conservar la custodia y riesgo sobre los elementos hasta su recibo a satisfacción; sustituir sin costo los bienes afectados. | Raro | 1 | Menor | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde el embalaje y despacho | Hasta el recibo a satisfacción | Inspección de empaques, cantidades, estado físico y funcionamiento. | En cada entrega |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Financiero | Variación de la tasa de cambio, costos de importación, transporte, distribución o licenciamiento posteriores a la presentación de la oferta. | Incremento de los costos asumidos por el contratista, solicitud de mayores valores o riesgo de incumplimiento en la entrega. | Posible | 3 | Moderado | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Mantener los precios ofertados durante la ejecución; considerar las variaciones previsibles del mercado al estructurar la oferta y asumir los riesgos ordinarios asociados con su actividad comercial. | Improbable | 2 | Menor | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista | Desde la presentación de la oferta | Hasta la entrega y recibo a satisfacción | Verificación del mantenimiento de los precios ofertados y ausencia de cobros adicionales. | Durante la ejecución y cuando ocurra una novedad |

8	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Presentación de defectos de fabricación, vicios ocultos, fallas de funcionamiento o pérdida de funcionalidad de los computadores, periféricos, sistema operativo o licencias durante el periodo de garantía.	Indisponibilidad de los puestos de trabajo, afectación de las actividades de Línea Calma y necesidad de reparación o sustitución.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigir garantía de calidad y correcto funcionamiento; entregar soportes de garantía; reparar o sustituir oportunamente los bienes defectuosos y atender los inconvenientes de licenciamiento sin costo adicional.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y supervisor	Desde el recibo a satisfacción	Hasta la finalización del periodo de garantía	Registro y seguimiento de solicitudes de garantía, reparaciones y sustituciones.	Cuando se presente una falla y hasta su cierre	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta o inconsistente de fichas técnicas, facturas, remisiones, números de serie, soportes de licenciamiento, documentos de garantía o información requerida para el ingreso de los bienes al inventario institucional.	Retraso en el recibo a satisfacción, ingreso a inventario, asignación de los bienes y trámite del pago.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir relación individualizada de los elementos; verificar previamente la correspondencia entre factura, seriales, referencias, fichas técnicas, licencias y garantías; aplicar lista de chequeo documental.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y supervisor	Desde el alistamiento documental	Hasta el ingreso a inventario y recibo a satisfacción	Conciliación entre documentos y bienes efectivamente entregados.	En la entrega y antes del pago	
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de computadores con sistemas operativos o software no legítimos, desactualizados, con configuraciones inseguras, cuentas desconocidas o aplicaciones no autorizadas preinstaladas.	Exposición de los sistemas institucionales a incidentes de seguridad, accesos no autorizados, incompatibilidades o pérdida de información.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigir sistema operativo legítimo y actualizado; realizar configuración básica segura; verificar usuarios y software instalado antes de conectar los equipos a la infraestructura institucional.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y supervisor, con apoyo técnico de la SCRD	Desde la configuración de los equipos	Hasta su validación técnica	Revisión del sistema operativo, licenciamiento, actualizaciones, usuarios y software instalado.	Antes de la puesta en funcionamiento	
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora de la SCRD en la coordinación del lugar de entrega, disponibilidad del personal responsable del recibo, validación técnica o trámite de ingreso de los bienes al inventario.	Retraso en el recibo, puesta a disposición de los elementos y eventual afectación del cronograma de Línea Calma.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SCRD	Coordinar previamente entre supervisión, área técnica, almacén e inventarios las fechas y condiciones de entrega; definir responsables y lista de chequeo para el recibo.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y dependencias competentes de la SCRD	Desde la aceptación de la oferta	Hasta el recibo e ingreso de los bienes	Seguimiento al cronograma y coordinación previa de las actividades de recibo.	De acuerdo con cada hito contractual	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de accesorios, cables, adaptadores o componentes indispensables incompletos o incompatibles que impidan el funcionamiento integral de los bienes entregados.	Imposibilidad de utilizar inmediatamente los equipos o periféricos, necesidad de elementos adicionales y retraso del recibo a satisfacción.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer que el precio incluye todos los accesorios indispensables; verificar durante la recepción que cada equipo se entregue completo y funcional; exigir el suministro o sustitución inmediata de componentes faltantes o incompatibles.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el alistamiento de los bienes	Hasta el recibo a satisfacción	Lista de chequeo de componentes, accesorios y funcionamiento de cada elemento.	En la entrega	

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y procede a editar el cotenido.

Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ	APROBÓ
Nombre: Jose David tarazona	**Nombre: MARIANA ALVAREZ MATALLANA**
Cargo: Contratista - Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	**Cargo: Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)**

Radicado: **20269000469273**
Fecha 13-08-2026 09:16

El Documento 20269000469273 fue firmado electrónicamente por:	
Jose David Tarazona Rueda	**Contratista**, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, ID: 1093759041, jose.tarazona@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 13-08-2026 09:16:59

a501285f91de0417d85d12d3e5707d3c50b9a81297ed691b08b0a93a94089527
Codigo de Verificación CV: b10ac